



Valor de la inmigración extranjera en España

GLORIA LORA-TAMAYO D'OCÓN

1. INTRODUCCIÓN

Al abordar el problema de la inmigración extranjera en España, surge siempre la misma pregunta: «¿Cuál es el volumen real?», «¿Cuántas son las personas de nacionalidad extranjera que viven entre nosotros?».

La respuesta es por fuerza imprecisa. El tema es confuso y la información fragmentaria e incompleta:

Por una parte, contamos con las estadísticas de Extranjeros Residentes en España realizadas por la Dirección General de Policía y recogidas por el INE, donde se incluye a la mayor parte de los que se encuentran en situación regular. Por otra, existen distintas situaciones dentro del marco legal no bien registradas y difíciles de cuantificar en su totalidad. Por último, está la población que no se inscribe en ningún tipo de registro, los «in-documentados», «ilegales», extranjeros que se encuentran en España en situación irregular, imposibles de medir.

La población extranjera residente alcanzaba, según los registros policiales, una cifra próxima al medio millón de personas en 1991. Si a ella se añadiera la de los extranjeros sin tarjeta de residencia, pero en otras situaciones legales y alguna de las cifras estimativas de población irregular, se superarían en ese mismo año los tres cuartos de millón de personas extranjeras residiendo de hecho en nuestro país. Su peso sería del 2% en relación con la población total de España en la fecha.

La depuración y puesta al día de los ficheros policiales de extranjeros residentes y la rectificación consiguiente de su cifra a partir de 1990, redujo el número de los mismos de forma considerable. Por otra parte, la operación de regularización de la población extranjera insuficientemente documentada, durante el segundo semestre de 1991, sacó a la luz a un

volumen considerable de inmigrantes irregulares, aunque en una cifra muy inferior a la de las estimaciones más audaces. El volumen total de extranjeros, por tanto, no parece que se pueda aproximar en absoluto a las cifras calculadas.

En 1991 contamos con dos fuentes de primera magnitud para calcular el volumen real de extranjeros en España:

— El Censo de Población y Viviendas, referido al 1 de marzo, donde presumiblemente se inscriben los extranjeros en situación regular; los irregulares no figurarían en su mayoría, por su temor a aparecer en cualquier tipo de archivo administrativo ¹, y

— Los informes estadísticos sobre trabajadores extranjeros en situación irregular y los familiares dependientes de ellos, que acudieron al proceso excepcional de Regularización, para el que era condición indispensable hallarse en el país con anterioridad al 15 de mayo de 1991.

A partir de estas fuentes se puede realizar un análisis de la población extranjera que se hallaba en España en 1991. Por supuesto, el cálculo no tiene un rigor matemático, pero resulta indudablemente superior al de los cálculos y estimaciones efectuados hasta la fecha.

2. MARCO DE REFERENCIA

A España la inmigración le cogió por sorpresa. El incremento en la década de los 80 de la población extranjera, sobre todo de la procedente de países del Tercer Mundo —en una gran proporción en situación irregular—, hizo que la administración, ante el inminente ingreso de España en la Comunidad Europea, tomara conciencia del problema y estableciera las primeras normas.

Nace así la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, popularmente llamada «Ley de Extranjería», primera pieza jurídica de peso en la materia, que trata de armonizar nuestra legislación con la del resto de los países comunitarios.

A pesar de la declaración de inconstitucionalidad de algunos de sus artículos y de la «complejidad técnica y la prolijidad de los decretos de desarrollo de la ley» (Comunicación del Gobierno, 1990), que han dificultado y

¹ Existe entre los inmigrantes en situación irregular «la convicción de sentirse más seguros cuanto más sumergidos se hallen» (R. ARAGÓN y J. CHOZAS, 1993).

entorpecido su correcta aplicación, en un país «poco familiarizado con la gestión administrativa de la inmigración» (OCDE), su vigencia y valor han sido ratificados posteriormente por el gobierno.

La disposición transitoria segunda de la citada ley estableció la posibilidad de que regularizasen su situación todos los extranjeros que en la fecha de entrada en vigor de la misma se hallasen residiendo o trabajando en España sin la suficiente documentación.

La Regularización, llevada a cabo entre el 23 de julio de 1985 y el 31 de marzo de 1986, recogió 43.815 solicitudes iniciales que quedaron finalmente reducidas a 38.181 (1989, Ministerio del Interior), por pérdida, duplicidad o abandono de los trámites (IZQUIERDO, 1992), resolviéndose favorablemente el 94%. En la distribución por países de nacionalidad de la población que acudió al proceso, una tercera parte correspondió al continente africano, seguido muy de cerca por Europa (31%). Centro y Sudamérica contribuyeron en conjunto con el 21% de las solicitudes y Asia con el 12%.

El elevado peso de los europeos, en contra de las previsiones, es una característica singular de este proceso y ha sido explicado como «una *secreción* indocumentada (irregular) de la masa legal» (IZQUIERDO, 1990, p. 43), es decir, un «efecto masa», dado que la colonia europea es la más numerosa dentro de la inmigración extranjera regular ².

El proceso fue criticado de ineficaz y sus resultados considerados como «insuficientes» por el propio gobierno. Aparte el interrogante de la proporción del contingente irregular que cubrieron las solicitudes cursadas, en 1989 únicamente el 39% de los solicitantes vivía en el país con los papeles en regla.

² Se observan en este proceso otras características que contrastan con las estimaciones realizadas previamente sobre el contingente de inmigrantes en situación irregular. «Las creencias que sobre la inmigración ilegal se hallan hoy más extendidas entre el común de las gentes, se podrían resumir del siguiente modo: los ilegales son varones en edad activa (entre 20 y 40 años) que vienen a trabajar (sobre todo en la agricultura), oriundos en su mayoría del norte y del centro de África y que se instalan preferentemente en las provincias de Madrid y Barcelona» (A. IZQUIERDO, 1992, pág. 150). En la Regularización de 1985-86 destaca la importante participación femenina (en torno al 40%) y de mayores de 40 años (29%); alta proporción de inactivos (44,5%), muchos de los cuales serían posiblemente «falsos inactivos», y menor participación de la esperada de Madrid como provincia y comunidad de acogida (13%) (A. IZQUIERDO, 1992). Las características de la población que acudió al proceso de 1991 son más acordes, sin embargo, con aquellas previsiones y con «las creencias más extendidas»: en la última Regularización la participación femenina es sólo del 26%; el 85% de la población que acudió tenía edades comprendidas entre 20 y 40 años (la población dependiente, ancianos y niños, fundamentalmente, fue muy poco numerosa, como sabemos por la Regularización de Familiares); más de la mitad procedía del continente africano y el 31% del total se registró en Madrid.

En 1987 sale a la luz un informe realizado por el Colectivo loé, editado por Cáritas Española, titulado «Los inmigrantes en España». El estudio, del que se conocían «avances» desde dos años antes, recoge entrevistas a informantes cualificados, encuestas estadísticas a inmigrantes del Tercer Mundo y Portugal y a Asociaciones y Centros de Acogida, así como análisis de medios de comunicación social, trazando un perfil de las distintas colonias presentes en el país. Lo más significativo, por lo espectacular, es, sin duda, la cifra estimativa de inmigrantes indocumentados que el informe da: 366.500, para una fecha de referencia no suficientemente explicitada, pero que se puede situar entre 1984-86.

Téngase en cuenta que la estadística de «Extranjeros Residentes» en España de la Dirección General de Policía arrojaba para 1985 la cifra de 241.971 personas en nuestro país. Aunque se podría añadir a ella entre un 20 y un 30% más de personas en otras situaciones dentro del marco legal (Colectivo loé, 1991, p. 13; D. LÓPEZ DE LERA, 1991, pp. 8-9), la estimación de «ilegales» señalada resulta superior.

Es interesante también poner en relación con aquella cifra de indocumentados, la de los inmigrantes extranjeros en situación irregular que acudieron al proceso de Regularización de 1985-86. La enorme diferencia entre una y otra habla, bien de un abultamiento excesivo de las estimaciones de loé, bien de un fracaso rotundo de la operación de Regularización, ya que las solicitudes supusieron menos de una octava parte de las estimaciones de ilegales. Con seguridad el desajuste viene producido por ambos hechos.

Ni qué decir tiene que la puesta en marcha de la Ley de Extranjería no tuvo como consecuencia el freno de la corriente migratoria. Es más, su funcionamiento dio como resultado la proliferación de la situación de irregularidad entre los inmigrantes sin medios de subsistencia propios, que encontraron todas las dificultades para conseguir permiso de trabajo y de residencia en nuestro país. La mayor parte de los regularizados procedentes del Tercer Mundo no pudieron renovar sus permisos en años sucesivos, pasando a engrosar las filas de los indocumentados.

En octubre de 1989 la Dirección General del Instituto Español de Emigración encarga a la Asesoría de Programas de Servicios Sociales (PASS) el levantamiento de un «Mapa de Trabajadores Extranjeros en situación irregular en España». El trabajo elaborado dará como resultado dos cifras distintas de inmigrantes irregulares en España para 1989: 172.682, «dato directo» y 259.051, «cifra estimativa global» (PASS, 1990).

La primera cifra se basa en el número de inmigrantes contactados directamente por los 118 informantes de la investigación: 73 organizaciones

no gubernamentales que prestan sus servicios a los trabajadores extranjeros; servicios sociales municipales y autonómicos; delegaciones católicas de migración; delegaciones de Cáritas y Cruz Roja, e informes y estadísticas proporcionados por expertos e informadores cualificados, entre otros, los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Educación y Ciencia e Interior.

En cuanto a la segunda cifra, resulta de la agregación de los datos directos a otros datos estimativos fiables aportados por algunas organizaciones o informantes cualificados.

El informe que sobre «La inmigración en España» elabora a continuación la Dirección General del Instituto Español de Emigración (1990), adopta oficialmente ambas cifras. La primera como «tamaño mínimo conocido de extranjeros en situación irregular» y la segunda con carácter de estimación.

Otras estimaciones aparecen por estas fechas. Una, por parte de Ioé (1989), rectificando a 294.000 los extranjeros en situación irregular en España: la cifra es inferior a la calculada en 1987, aproximándose a la estimación de PASS. Izquierdo Escribano (1992), por su parte, ofrece, entre otras, dos estimaciones medias —baja y alta— de extranjeros en situación irregular a 31 de diciembre de 1989, basándose en el proceso de Regularización de 1985-86: en números redondos, 88.000 y 132.000 personas ³.

Posiblemente sean las estimaciones medias de Izquierdo, junto con la «mínima de observación directa» de PASS, las que adopta el gobierno en lo sucesivo, hablándose de una «horquilla» de entre 90.000 y 170.000 extranjeros en situación irregular en España a finales de 1991 (Comunicación del Gobierno, 1990; Diario de Sesiones, 18 diciembre 1991, ...). Más adelante se analizarán las cifras a la luz de la Regularización de 1991.

³ Las estimaciones se refieren a cifra global y distribución por continente de nacionalidad. Se basan en tres supuestos: A) la distribución por continentes del proceso de regularización de 1985-86 es representativa del conjunto de irregulares; B) el crecimiento del volumen de inmigrantes afecta por igual a los datos oficiales de regulares y a los de irregulares; C) el número de irregulares que se extrae del proceso de Regularización de 1985-86 es un mínimo del volumen real de irregulares a finales de 1985. Basándose en distintas hipótesis de cobertura, se establece un abanico de cifras como estimación de la población irregular en diciembre de 1989, que va desde 56.000 personas a 225.000, según cuatro variantes y dos modos de cálculo. De ellas, escoge como más recomendables las cifras medias de 88.000 y 132.000 extranjeros en situación irregular. A estas cifras habría que descontar los 15.000 regularizados que en 1989 continuaban en situación legal (A. IZQUIERDO, 1992, págs. 188-196).

El 26 de junio de 1990 tiene lugar un debate parlamentario, que será el origen de un amplio movimiento que configura lo que se ha denominado «política activa de inmigración» (R. ARAGÓN y J. CHOZAS, 1993). El pleno del Congreso de los Diputados instó al Gobierno a elaborar y remitir a la Cámara, antes del 31 de diciembre de ese mismo año, un informe sobre la situación de los extranjeros en España y la política que sobre la inmigración extranjera fuera a seguir el gobierno, dentro del marco del proceso de unificación política de las Comunidades Europeas.

El resultado es el documento «Situación de los extranjeros en España. Líneas básicas de la política española de Extranjería. Comunicación del Gobierno al Congreso de los Diputados», programa de la política a seguir en un futuro inmediato.

En él se acepta como básica la Ley de Extranjería y se llama la atención sobre tres hechos: el importante abultamiento de las cifras estimadas de ilegales; la escasa disponibilidad de los ciudadanos europeos ante determinados trabajos de baja consideración social, y la presión creciente de los países del Norte de África y Oriente Medio —lo que hace prever que las corrientes migratorias Sur-Norte a través del Mediterráneo tiendan a intensificarse en los próximos años.

Sobre esta base, se trazan las líneas fundamentales de una política de extranjería:

a) Control de entradas e imposición de visados a algunos países concretos. La frontera sur de España será a partir de 1993 frontera exterior de la CEE.

b) Lucha contra el trabajo clandestino, mediante la intensificación de las sanciones administrativas y penales a empresarios que utilizan mano de obra ilegal y el encauzamiento de la llegada de mano de obra extranjera según la demanda interior.

c) Política de promoción e integración social. «El Gobierno está también decidido a buscar soluciones eficaces para que aflore a la superficie la bolsa de marginación constituida por los extranjeros ilegales, articulando cuando sea posible medidas que propicien la legalización de determinados colectivos de inmigrantes en situación ilegal que puedan justificar su inserción en la comunidad nacional».

d) Vigorización de la actuación Policial en la detección y erradicación de focos de delincuencia y refuerzo del procedimiento de expulsión.

e) Mayor coordinación y centralización administrativa, con la creación de una Comisión Interministerial, una Oficina Única de Extranjeros en cada

provincia y un Servicio de Inmigración dentro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

f) Reforma de los procedimientos de Asilo y Refugio, mediante una posible unificación de ambas figuras y una mayor eficacia, rigor y celeridad en el examen de las solicitudes.

g) Diseño de la política española dentro del marco de la Europa Sin Fronteras: «Es de máximo interés para España adherirse al grupo Schengen. Por ello y a partir del 27 de noviembre de este año, España participa en los trabajos del grupo, en calidad de observador».

h) Potenciar la Cooperación Española al desarrollo, dedicando una mayor atención «a aquellas áreas geográficas donde se manifiesta la mayor presión demográfica y las tendencias más fuertes de inmigración hacia España».

El documento del gobierno gozó de un amplio consenso entre las fuerzas políticas. El 9 de marzo de 1991 el parlamento aprobó una Proposición no de ley sobre la situación de los extranjeros en España (Boletín Oficial de las Cortes Generales, serie D, nº 165, de 22 de marzo), adoptada el 9 de abril siguiente. En ella se reiteran las líneas básicas enunciadas por el gobierno:

El parlamento insta al gobierno a desarrollar una política activa de inmigración, que canalice y organice los flujos; a poner en marcha un plan de modernización de las instalaciones fronterizas; desarrollar la utilización del visado; adoptar las medidas necesarias para completar el proceso de regularización realizado en 1985 y legalizar la situación de los trabajadores irregulares llegados con posterioridad al país; intensificar la lucha contra la explotación del trabajo clandestino de extranjeros; desarrollar un amplio programa de acciones de promoción e integración social de los inmigrantes; potenciar la posibilidad de autorizar la expulsión; abordar la reforma y modernización de la estructura administrativa; agilizar el examen de las solicitudes de asilo e impedir que esa vía sea utilizada de manera fraudulenta; potenciar la ayuda al desarrollo social y económico de los países de origen de la inmigración ilegal, y, por último, avanzar decididamente en la integración de España en el futuro espacio europeo.

Estos documentos se hallan en la base de todas las medidas adoptadas en materia de inmigración en los siguientes meses:

En enero de 1991 se impone la exigencia de visado a Marruecos, Argelia y Túnez y en julio del mismo año a Perú. Con posterioridad se introduce esta exigencia a la República Dominicana. Estos países vienen a

unirse a los 115 que en diciembre de 1990 tenían como preceptivo el visado de entrada en el territorio nacional.

El 25 de junio de 1991 tiene lugar la firma de adhesión de España al Acuerdo Schengen.

Entre el 10 de junio y el 12 de diciembre de 1991 ⁴ se desarrolla el proceso excepcional de Regularización de los trabajadores extranjeros que se hallaban en España en situación irregular, planteado como medida dentro de las «acciones positivas para la promoción e integración social de los inmigrantes» y adoptado en la Proposición no de ley que aprobó el parlamento en abril de 1991.

La nueva Regularización pretende completar la de 1985-86, al tiempo que legalizar la situación de los extranjeros indocumentados llegados con posterioridad a la puesta en marcha de la Ley Orgánica 7/1985, pero en fecha anterior al 15 de mayo de 1991.

De un total de 128.128 expedientes, han sido concedidos hasta el momento (31 de diciembre de 1993), 110.113 permisos de residencia-trabajo y denegados 18.015. El éxito de la operación es muy superior al de la anterior Regularización.

Por otra parte, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1991, que determinaba los criterios, exclusiones, procedimiento, ejecución y desarrollo del proceso de Regularización de extranjeros al que se ha aludido, establecía en su disposición final segunda que «los extranjeros cuya situación haya sido regularizada, una vez recibida su documentación, podrán solicitar para los familiares (...) que se encuentren en España de forma irregular, el correspondiente permiso de residencia, que se tramitará con la máxima urgencia».

Así, entre el 10 de junio de 1991 y el 10 de marzo de 1992 queda abierta la operación de Regularización de los Familiares que se hallaran residiendo en el país de forma irregular con anterioridad al 15 de mayo de 1991. El volumen de solicitudes presentadas fue de 6.777. El número de expedientes resueltos favorablemente, de 5.889; los expedientes resueltos

⁴ Aunque con anterioridad a la fecha de inicio y desde febrero de 1991 se concedieron 2.089 permisos a ciudadanos, sobre todo marroquíes, que cumpliendo los requisitos para haberse regularizado según lo establecido en la disposición transitoria de la Ley Orgánica 7/1985 (fundamentalmente presencia en España antes del 24 de julio de 1985) no hubieran acudido al proceso anterior o, habiendo acudido, hubieran incurrido con posterioridad en situaciones de irregularidad. Ello, dentro del marco de las reuniones de la Comisión Mixta Consular hispano-marroquí. Estas 2.098 personas quedan incluidas en las Estadísticas de Regularización.

negativamente, 104, quedando pendientes 784, que pasaron a resolverse por Régimen General (Comisaría General de Documentación de la D.G.P. Información a 17 de mayo de 1994).

Entre las medidas tendentes a la consecución de una mayor coordinación y centralización administrativa —punto e) de las líneas básicas trazadas por el gobierno— y de la reforma de los procedimientos de asilo y refugio —punto f)—, en octubre de 1991 nace la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del que pasa a formar parte el Instituto Español de Emigración y donde se crea una Subdirección General de Inmigración; también en 1991 se crea la Oficina de Asilo y Refugio (OAR), con vistas a agilizar las resoluciones en las solicitudes; por último, en 1992 nace la Comisión Interministerial de Extranjeros (C.I.E.), encargada de elaborar los criterios generales de la política en materia de extranjería, coordinando varios departamentos ministeriales. En ese mismo año entran en funcionamiento las primeras Oficinas Únicas de extranjeros (OUE) provinciales.

Dentro de la línea de control de entradas y atención especial a la frontera sur del territorio nacional, cabe situar la creación de un cuerpo policial específico encargado del control fronterizo. Asimismo, en febrero de 1992 se firma un Acuerdo Bilateral entre España y Marruecos, por el que esta última nación se compromete a enviar al país de origen a los ilegales que lleguen a España a través de su territorio. En contrapartida, se autoriza a circular libremente por España a los marroquíes que residen legalmente en cualquier país de la CE, sin necesidad de visado y por un período máximo de tres meses. En el mismo Acuerdo queda establecido el compromiso de organizar el flujo de trabajadores entre ambos países.

En 1992 se continúa la política de promoción e integración social de los inmigrantes formulada por el gobierno y aprobada por el parlamento, en la línea de posibilitar el mantenimiento de la situación de legalidad del colectivo regularizado en la operación extraordinaria de 1991. Su precariedad en el empleo, así como la experiencia del proceso de regularización de 1985-86, en el que dos años después de finalizado sólo un tercio de los regularizados gozaba de situación regular, aconsejó establecer medidas especiales:

Por Resolución de 9 de julio de 1992, de la Subsecretaría, se aprueban las instrucciones para la renovación de los permisos de trabajo y residencia tramitados al amparo de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1991 sobre regularización de trabajadores extranjeros. La Circular Complementaria inmediata a la publicación de las instrucciones, aclara la normativa y procedimiento de la renovación. Por último, las

Instrucciones aprobadas el 28 de enero de 1993 por el Director General de Migraciones persiguen facilitar y agilizar la presentación de solicitudes.

Como resultado, el 31 de diciembre de ese último año se habían presentado un total de 88.231 solicitudes de renovación en la Dirección General de Migraciones, que suponen el 82% del total de permisos concedidos hasta esa fecha, excluidos los correspondientes a nacionales comunitarios. De los solicitantes, obtuvieron la renovación 81.906 extranjeros, el 92,8%, viendo denegada su solicitud de renovación el 7,2% restante. (Informe Estadístico de Regularización a 31 de diciembre de 1993. Renovaciones.)

Mayor interés tiene, en esta revisión de las medidas de política activa de inmigración adoptadas por el gobierno, la determinación de un Contingente de autorizaciones a trabajadores extranjeros para 1993 (Resolución de 14 de junio de 1993), que persigue «la canalización y control de los flujos migratorios, facilitando un número máximo de autorizaciones que únicamente se irán utilizando si el mercado de trabajo nacional no es capaz de satisfacer las necesidades empresariales de forma adecuada», para evitar que éstas se atiendan de forma irregular y combatir la explotación de inmigrantes y la irregularidad en la contratación por las empresas. Todo ello dentro del marco de las líneas básicas y el Proyecto no de ley reiteradamente citados.

El contingente para 1993 se establece en un número máximo de 20.600 autorizaciones para el empleo de extranjeros, según el siguiente desglose sectorial:

- Agricultura (peón agrícola): el 48,5% del total, de los que el 70% serían trabajadores temporales y el 30% restante, permanentes.
- Construcción (no cualificado): 5,3% del total. Todos trabajadores permanentes.
- Servicios: 46,1%, de los que el 36,8% serían temporales y el 63,2% permanentes. El 46% de los trabajadores de los servicios se emplearía en el servicio doméstico.

En cuanto a la distribución territorial, el 23,3% del contingente se destina a Cataluña, el 14,1% a Madrid, el 12,1% a Murcia y el 10,1% a Andalucía, las comunidades de destino más importantes.

Al finalizar el año 93 el número total de solicitudes fue de 5.331, resolviéndose favorablemente 2.965 y desfavorablemente 470 (D.G.M., 1994).

Un año más tarde se fija el contingente para 1994 (Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de julio de 1994) en la misma cifra de 20.600

personas. Las autorizaciones van dirigidas preferentemente a nacionales de países iberoamericanos, de Filipinas y del Norte de África. La distribución sectorial difiere ligeramente, descendiendo el empleo en el sector agrícola a la mitad, en beneficio del sector servicios. De esta manera, el 24,3% de los empleos corresponde a la agricultura/ganadería; el 4,8% a la construcción; el 53,4% al servicio doméstico y el 17,5% a otros servicios. En cuanto a la distribución territorial, la variación más significativa es el incremento del número de autorizaciones para Madrid, a costa de Murcia. Cataluña sigue a la cabeza con el 23,3% de los empleos, seguida de Madrid, con el 18,4%; Andalucía con el 12,1%, la Comunidad Valenciana y Murcia con el 7,3% cada una, Baleares con el 2,9% y Canarias con el 2,4%. Al resto de las comunidades les corresponde el 26,2% de las autorizaciones.

En 1993-94 se aprueban los criterios para el Reagrupamiento Familiar de los residentes extranjeros en situación regular (Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 1993 y Resolución de 15 de febrero de 1994).

Las medidas adoptadas en la materia responden a los compromisos internacionales suscritos con la CE, en especial a la Resolución de los ministros de la Unión Europea responsables de inmigración, de 1 de junio de 1993.

La reagrupación va dirigida a los familiares (cónyuges, hijos dependientes, ascendientes y descendientes) de los extranjeros no nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea que se encuentren fuera de España, cuando éstos lleven residiendo legalmente en nuestro país durante más de un año y sean titulares de un permiso ya renovado. El reagrupante habrá de acreditar recursos económicos estables y suficientes para atender a las necesidades de la familia.

3. 1991: CENSO Y REGULARIZACIÓN

1991 es una fecha crucial para el cálculo y análisis de la población extranjera en España, por la concurrencia de dos fuentes: un Censo de Población y Viviendas, referido al 1 de marzo de ese año y los Informes Estadísticos de la Regularización de los trabajadores extranjeros insuficientemente documentados y de sus familiares, que hacen referencia a los inmigrantes que se hallaban en el país antes del 15 de mayo de 1991. Esta segunda fuente se desdobra de hecho en dos: la que se refiere a los trabajadores y la relativa a los familiares de éstos.

3.1. Los extranjeros registrados en el CENSO son mayoritariamente población regular o legal, ya que la población no documentada tiende a no inscribirse en este tipo de registros, en su deseo de ocultarse o pasar desapercibida.

En ese sentido, esta fuente ofrece una información mejor y más completa que los registros policiales de Extranjeros Residentes, ya que en el Censo no sólo se incluirían los poseedores de tarjeta de residencia, sino también los extranjeros que se hallan en otras situaciones, dentro del marco legal (estudiantes, menores, solicitantes de asilo y refugio, etc...). Además, en el Censo se analizan algunas características de interés de este colectivo.

A finales de 1992 el INE publicó los primeros resultados, correspondientes a una muestra avance del 10 por ciento de los cuestionarios recogidos y con las variables sin depurar. Su carácter era, por tanto, provisional. La información que se ofrecía en relación con los extranjeros comprendía su distribución por comunidad autónoma de residencia y por países de nacionalidad más importantes, agrupándose los restantes por continentes. El volumen de población de nacionalidad extranjera que arrojaba la Muestra Avance era de 283.216 personas. Al hallarse los datos sin depurar, existía un subregistro, produciéndose paralelamente una cifra de 133.290 personas cuya nacionalidad no constaba, de las cuales una parte serían extranjeros.

Por tanto, resultó aconsejable esperar a la publicación de la explotación completa del Censo, para conocer con el suficiente rigor la cifra de población extranjera y su distribución provincial y nacionalidad a nivel de país.

Ésta no se produce hasta el mes de diciembre de 1994, con más de tres años de retraso en relación con la fecha de referencia del Censo. La cifra de población extranjera se corrige a 353.367, publicándose los datos por provincias y países de nacionalidad .

Así, contamos, por un lado, con los datos referidos a la población extranjera presumiblemente regular que se hallaba en España el 1 de marzo de 1991.

Por otro lado, los datos procedentes de la Regularización corresponden en su mayoría ⁵ a población en situación irregular a 15 de mayo

⁵ Una pequeña proporción de población se hallaba en situación regular pero acudió al proceso: los solicitantes de asilo y refugio, instados por el gobierno a acudir a él, ya que resultaba más fácil el acceso a una situación regular por medio de la Regularización que mediante la obtención de

de 1991, un contingente cuyo volumen no se conocía sino a través de estimaciones.

3.2. La REGULARIZACION de inmigrantes tiene lugar por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1991, a instancias de las fuerzas parlamentarias, como ya sabemos, y siguiendo el espíritu de las líneas básicas de la política de extranjería enunciadas por el gobierno y aprobadas por el Congreso de los Diputados.

Al proceso se podían acoger aquellas personas extranjeras que acreditasen hallarse trabajando o residiendo en España con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/1985, es decir, antes del 24 de julio de 1985, así como las que hubiesen llegado con posterioridad a esa fecha, pero antes del 15 de mayo de 1991 y pudiesen acreditar inserción y arraigo.

El carácter de esta Regularización es, en contraste con la operación regularizadora precedente, eminentemente laboral, concediéndose una tarjeta conjunta de trabajo y residencia a quienes, justificando su estancia en España en las fechas antedichas, pudieran acreditar una actividad lucrativa continuada, contasen con una oferta firme de empleo regular y estable, formulada por un empresario responsable, o quienes tuviesen un proyecto viable de actividad por cuenta propia.

Con la reciente experiencia del proceso español de 1985-86 y de otros procesos llevados a cabo en la década de los 80 en Francia, Italia y Estados Unidos, la Regularización de 1991 trató de seguir las recomendaciones planteadas por la OCDE: requisitos simples y documentos fáciles de obtener; decisión centralizada, para evitar la aplicación de criterios diferentes; plazo suficiente y sin prórroga, y amplia difusión.

Con ello se perseguía la mayor eficacia posible en la erradicación de la bolsa de irregularidad, para lo cual se contó con el apoyo de las Ongs y los sindicatos, piezas capitales en la consecución de un proceso «creíble», al que pudiera acudir con confianza y sin temor la mayor cantidad de extranjeros en situación irregular.

la carta de asilo o refugio pedidos, pues, de hecho, menos de un 5% de los solicitantes la obtienen. Así, en el Acuerdo sobre Regularización de trabajadores extranjeros, adoptado el 7 de junio de 1991, artículo primero, punto 2, se lee: «Los solicitantes de asilo o refugio cuya petición, presentada antes del 15 de mayo de 1991, se encuentre en trámite o haya sido objeto de resolución denegatoria sin haber obtenido firmeza, podrán acogerse, siempre que reúnan alguno de los requisitos del apartado anterior, a este procedimiento excepcional, debiendo desistir de su solicitud de asilo o refugio o del recurso interpuesto, para el caso de que se les concediera el oportuno permiso de trabajo y residencia».

El número total de solicitudes presentadas, admitidas a trámite, fue de 135.393. De ellas, a 15 de mayo de 1993, 1.824 habían sido anuladas por estar duplicadas o tener los solicitantes permiso en vigor, y 5.501 constituyeron expedientes archivados sin resolver, por pertenecer a ciudadanos comunitarios a los cuales a partir del 1 de enero de 1992 —fecha en la que se estableció plenamente la libertad de circulación de trabajadores comunitarios entre España y el resto de la CE, excepto Luxemburgo—, quedaban exentos de la obligación de obtener permiso de trabajo. Con anterioridad a esa fecha se habían resuelto 2.536 expedientes de nacionales comunitarios, que quedan incluidos en las cifras de solicitudes resueltas (R. ARAGÓN y J. CHOZAS, a 15 de mayo de 1993).

Los expedientes resueltos hasta el 31 de diciembre de 1993 fueron 128.128, de los que resultaron favorables 110.113 y denegatorios 18.015. El balance es provisional, ya que desde el principio de la operación una importante proporción de las solicitudes denegadas fueron recurridas ante la jurisdicción contencioso administrativa y muchas de ellas han ido siendo falladas favorablemente, de manera que el número de denegaciones disminuye, incrementándose el de concesiones. Así, las cerca de 23.000 solicitudes denegadas en primera instancia, han quedado reducidas a 18.015 el 31 de diciembre de 1993. Cerca de 5.000 tarjetas se han concedido por recurso y quedan aún por fallar un buen número de expedientes recurridos.

Fueron regularizados la totalidad de los solicitantes procedentes de países de la CE, dada la inminente aplicación de la libre circulación. El total de comunitarios que acudió a la Regularización, uniendo a la cifra de concesiones la de expedientes archivados, es de 8.037 (R. ARAGÓN y J. CHOZAS, 1993), dato de interés en la comparación con otros colectivos de inmigrantes irregulares. En cuanto a las restantes solicitudes falladas favorablemente, más del 80% correspondió a extranjeros que acreditaron su presencia en España antes del 15 de mayo de 1991 y permanencia habitual desde entonces, contando con una oferta firme de empleo regular y estable, o con un proyecto permanente y viable de explotación o desarrollo de actividad por cuenta propia.

En lo que se refiere a las denegaciones, el 68% tuvo como causa el no hallarse residiendo los solicitantes en España con anterioridad a la fecha fijada de 15 de mayo. A juicio de los organizadores del proceso, el hecho podría explicarse por el efecto «llamada» que habría supuesto el proceso de Regularización para un buen número de extranjeros que habrían acudido a España después de haberse puesto en marcha el mismo. En este sentido, resulta curioso constatar que el 36% del total de solicitudes fueron presentadas en los 10 últimos días del plazo (entre el 1 y el 10 de diciembre de

1991). Otra causa de un buen número de denegaciones fue la aportación de documentación considerada irregular.

La mayor proporción de solicitudes denegadas correspondió, por colonias, a los asiáticos (30,4%) y los africanos (15,5%), seguidos a distancia por latinoamericanos (3,9%) y europeos (2,9%). Por países, a Marruecos le correspondió el mayor volumen de denegaciones, seguido a distancia de China, Senegal, Pakistán, Argelia y Gambia. En cifras relativas, sin embargo, es Pakistán el país que obtiene una mayor proporción de denegaciones sobre el número de solicitudes (el 71%), seguido de Senegal (51%), China (40%), Gambia (19%), Argelia (17%) y Marruecos (13%).

La impresión que sobre el éxito de la Regularización se tiene es variada. El gobierno da como bueno el resultado, habida cuenta de que la cifra de regularizados se halla dentro de la famosa «horquilla de entre 90.000 y 170.000 irregulares» admitida como estimación más rigurosa del volumen de población extranjera en situación irregular, antes de iniciarse el proceso. Para las Ongs y algunos grupos parlamentarios, como Izquierda Unida, ha sido insuficiente: la cifra de regularizados está muy distante de otras estimaciones (las de loé o la «estimación» de PASS, por ejemplo, no tomadas en cuenta por el gobierno). Se aduce que a pesar de las medidas adoptadas, no se consiguió suficiente difusión, ni borrar del todo el miedo y la desconfianza de muchos trabajadores ilegales a esta aproximación a la administración; asimismo, a pesar del apoyo de los empleadores a la hora de emitir contratos de trabajo, muchos trabajadores no consiguieron uno por ser sus empleadores trabajadores ilegales a su vez (Cortes Generales. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1991. Intervención de C. Almeida, por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida per Catalunya).

La Regularización de Familiares se ocupaba de aquellas personas extranjeras dependientes de los regularizados en la reciente operación, que se encontraban residiendo en España con anterioridad al 15 de mayo de 1991. El pequeño volumen de personas que acudió no satisfizo las expectativas de la administración, que esperaba en torno a 20.000 solicitudes (M. HERRERA, 1993). Quizá el corto número se debió en cierta medida a que una parte de la población dependiente o inactiva, pudo acceder a una situación regular acudiendo al proceso de Regularización de trabajadores, ante las facilidades dadas, consiguiendo así un permiso conjunto de residencia y trabajo. En parte también el reducido volumen puede ser un exponente del carácter no familiar de la emigración de algunos colectivos que no tienen una situación estable. Como ya se señaló, el volumen de

personas que pudo legalizar su situación mediante este procedimiento fue de 5.889, de un total de 6.777 solicitantes.

4. VALOR DE LA INMIGRACIÓN EXTRANJERA EN ESPAÑA

Si planteamos como hipótesis de partida que la población que se encontraba en situación regular en la fecha del Censo tendió mayoritariamente a inscribirse en el mismo y que la mayoría de la población irregular que se hallaba en España a mediados de 1991 se acogió a la Regularización, ese año resulta ser un mirador excepcional de la población inmigrante extranjera en España. El volumen total de la misma sería la suma de ambos grupos de datos.

El cálculo, como se dijo con anterioridad, no tiene un rigor absoluto. Se trata de una aproximación fiable, dado que pueden existir casos de doble registro o personas que no aparezcan registradas:

— Algunos irregulares pudieron inscribirse en el Censo y acudir posteriormente a la Regularización. En tal caso, se contarían dos veces. Habría duplicidad en las personas que tenían una situación regular en el momento de la inscripción al Censo y la hubieran perdido en los meses siguientes, acudiendo a la Regularización. Otro caso de duplicidad es el de los solicitantes de asilo y refugio, que fueron instados por la propia administración a acudir a la Regularización.

— Un número indeterminado de personas no se censaría ni acudiría a la Regularización. Por tanto no están registradas. Es el caso de los inmigrantes irregulares que no tuvieron conocimiento del proceso; los que no consiguieron vencer el miedo y la desconfianza a este acercamiento a la administración; los que no lograron obtener un contrato o precontrato de trabajo; los que no pudieron demostrar su estancia en España con anterioridad a la fecha indicada y los familiares de todos ellos, así como los familiares de los solicitantes cuya petición fue denegada, que no tuvieron opción a acudir al procedimiento de Regularización de familiares. Por otra parte, es posible que un cierto número de ciudadanos pertenecientes a la Comunidad Europea que se hallaban en situación irregular, decidiera no acudir al proceso ante la inminente puesta en marcha de la exención de la obligatoriedad de obtención del permiso de trabajo.

En nuestro criterio, resultan más numerosas las causas de no aproximación a ninguno de los dos registros que las de doble inscripción, por lo que la estimación deducida de la suma de ambos bloques de datos tiene el valor de mínimo.

En otro orden de cosas, la fecha a la que se pueda referir el cálculo de la población extranjera no es precisa. Podríamos dar como referencia marzo-mayo de 1991, dado que el Censo se realizó a 1 de marzo y a la Regularización debía acudir la población que se hallaba en España con anterioridad al 15 de mayo. Sin embargo, sabemos que más de un 60% de las causas de denegación de las solicitudes de Regularización correspondieron a personas llegadas con posterioridad a esa fecha. Por otra parte, al cerrarse el proceso el 12 de diciembre, es bien claro que la totalidad de los solicitantes se hallaba en España antes de diciembre, dentro del año 1991. No podemos dar diciembre de 1991 como fecha de referencia de la población calculada, sin embargo, porque la mayoría de la población llegada de forma irregular con posterioridad al 15 de mayo no acudiría a la Regularización, por hallarse fuera del plazo establecido, por lo que no están registrados. En consecuencia, la fecha de referencia es poco precisa, pudiéndose señalar de manera vaga el año 1991.

Con todo, y teniendo en cuenta los puntos débiles del planteamiento, consideramos que las fuentes con que contamos en ese momento puntual son privilegiadas dentro del marco de investigación de la población inmigrante extranjera en España y, por tanto, su uso es absolutamente esencial en el conocimiento más profundo de este colectivo y en la determinación de su valor.

Para el cálculo de la población de nacionalidad extranjera que se hallaba en España en 1991, sumamos, pues:

- La población censada (353.367).
- La población que acudió a la Regularización de trabajadores y cuyas solicitudes se clasifican de esta triple forma:
 - Permisos concedidos (110.113).
 - Permisos denegados (18.015).
 - Expedientes archivados ⁶ (5.501).
- La Población que acudió a la Regularización de Familiares:
 - Permisos concedidos (5.889).
 - Permisos denegados (104).
 - Expedientes pendientes (784).

⁶ Correspondientes a ciudadanos comunitarios, que quedaron exentos de la obligatoriedad de permiso de trabajo a partir de enero de 1992.

Las cifras correspondientes a expedientes archivados son las elaboradas hasta el 15 de mayo de 1993. Las de permisos concedidos y denegados de la Regularización de trabajadores corresponden a los datos elaborados hasta el 31 de diciembre de 1993. Las de Regularización de Familiares, a mayo de 1994. No se incluyen los expedientes anulados (duplicados, desistidos y con permiso en vigor), por considerarse que los solicitantes están ya registrados en otro lugar.

La cifra resultante de la suma de los conceptos antes expuestos es de 493.773 extranjeros residiendo en España en 1991. Como ya se dijo con anterioridad, debe entenderse como mínimo.

De las estimaciones realizadas por distintos autores del volumen total de extranjeros en España, hasta el momento, la más próxima a ésta es la calculada por A. Izquierdo (1992), que lo situaba en una cifra comprendida entre 478.366 y 580.000 personas, para 1989.

Fuera de esa cifra, las estimaciones que se podían hacer en torno a esa fecha estaban alejadas:

La Dirección General de Policía había dado en 1992 la cifra de 483.907 extranjeros con tarjeta de residencia en España a 31 de diciembre de 1991. A esa cifra podría sumarse entre un 20 y un 30% de personas que se hallaban en otra situación legal distinta de la residencia (estancias, solicitantes de asilo y refugio, estudiantes, menores, etc...): por tanto y según esos datos, se podría calcular un volumen de entre 580.688 y 629.079 extranjeros residiendo legalmente en el país en 1991 ⁷.

A ello habría que añadir los irregulares, estimados en un abanico de cifras que iban desde 88.000 personas —estimación media-baja de Izquierdo referida a diciembre de 1989— hasta 294.000 —estimación corregida de Ioé, para la misma fecha—; omitimos estimaciones intermedias, expuestas anteriormente en este trabajo, y estimaciones referidas a fechas anteriores.

La población extranjera total de España oscilaría, según estos cálculos, entre un mínimo de 688.688 y un máximo de 923.079 personas. Todo ello teniendo en cuenta que las estimaciones de ilegales se refieren a 1989 y para 1991 habría que calcular obviamente algunos más. En números redondos, pues, la población extranjera estimada se situaría entre 700.000

⁷ Aunque A. Izquierdo Escribano considera que también habría que descontar a aquellas personas que tienen concedidos permisos por un cierto tiempo y se van del país antes de agotar el plazo. Su número es imposible de conocer.

personas y un millón de personas. Ello supondría entre un 1,8 y un 2,5% de la población de España en el momento.

La cifra calculada aquí es inferior. Hay que tener en cuenta, aparte la distancia existente entre las estimaciones más audaces de ilegales y la población que acudió al proceso de Regularización, que existía un abultamiento considerable en las estadísticas policiales de extranjeros residentes en España. La depuración y puesta al día del Fichero de Extranjeros Residentes por parte de la Dirección General de Policía, puso de manifiesto un error por exceso en las cifras oficiales de 1990 de 128.851 personas, y de 123.252 para el año siguiente, siendo las cifras corregidas de 278.798 extranjeros residentes en 1990 y 360.655 en 1991, a 31 de diciembre de cada año, fecha esta última en la que ya se incluía a un buen número de regularizados. La explicación del error está en que no se computaban las bajas, ofreciéndose una cifra de residencias acumuladas. Los valores actuales pueden entenderse como de stock.

Así, la cifra corregida correspondiente a 31 de diciembre de 1990 —la más apta para comparar— resulta coherente con la que arroja el Censo de Población de 1 de marzo de 1991.

El medio millón de personas extranjeras calculado aquí para 1991 supone el 1,3% de la población de España en la fecha.

4.1. Distribución por nacionalidad de la población extranjera

En líneas generales existen diferencias notables en el origen de la población extranjera «legal» y la irregular. Éstas se pueden analizar estudiando comparativamente el grupo de extranjeros censados y el de solicitantes de regularización:

4.1.1. Los EXTRANJEROS CENSADOS proceden mayoritariamente de Europa y más específicamente de los países de la C.E.E., que reúnen el 50% del total de población de nacionalidad extranjera que se inscribió en el último Censo (cuadro 1). Secundariamente, aunque a una gran distancia, figuran América del Sur, con el 15%, y África, con el 12%. Esta distribución por continente de nacionalidad ha permanecido bastante constante a lo largo de la última década, como se observa al comparar los tres últimos registros oficiales de población.

A nivel de país, los más representados son igualmente países de la Comunidad Europea, como el Reino Unido, Alemania, Portugal, Francia o Italia, países cuya presencia en España es ya antigua y que en cifras absolutas han ido incrementando su valor en los últimos años.

CUADRO 1. CONTINENTE DE NACIONALIDAD DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA, SEGÚN LOS ÚLTIMOS CENSOS DE POBLACIÓN

	CENSO 1991		PADRÓN 1986		CENSO 1981	
	C.A.	%	C.A.	%	C.A.	%
C.E.E.	176.574	50,0	131.167	50,0	121.334	51,8
Resto Europa*	22.793	6,4	20.632	7,8		
Asia	22.744	6,4	16.373	6,2	9.606	4,1
África	42.323	12,0	30.675	11,7	33.248	14,2
América Norte.....	18.969	5,4	17.527	6,7	17.574	7,5
América Centro.....	9.364	2,7	9.017	3,4	8.955	3,8
América Sur.....	53.733	15,2	36.266	13,8	41.986	17,9
Oceanía.....	733	0,2	667	0,3	990	0,4
Apátridas	6.134	1,7	79	0,0	325	0,1**
No consta	—	—	5.409	—	—	—
TOTAL.....	353.367	100,0	267.812	100,0	234.018	100,0

Fuente: INE. Elaboración propia.

* Incluye antigua URSS.

** Incluye los No consta.

En cabeza figura el Reino Unido con una cifra —53.554 nacionales— que representa el 15% del total de extranjeros, suponiendo casi el triple de la de censados en 1981. Alemania, con 33.952, ha figurado en segundo lugar a lo largo de los tres últimos censos, siendo su crecimiento en España mucho más lento; su peso en el 91 es casi del 10%.

Fuera de los países comunitarios, figuran en cabecera otros cuya presencia también es antigua en España: Marruecos, Argentina, Estados Unidos y Venezuela.

Marruecos, antiguo Protectorado español, aparecía en 1981 en primer lugar, con un volumen de nacionales parecido al de diez años más tarde. La mayoría de los súbditos marroquíes entonces censados se concentraba en Ceuta y Melilla. En el Censo del 91 Marruecos figura en tercer lugar —con 31.384 personas, el 9% del total de extranjeros—, no localizándose sus nacionales en estas plazas más que en una pequeñísima proporción.

Argentina, con 21.250 nacionales inscritos en el Censo del 91 —el 6% de la población de nacionalidad extranjera—, ha figurado a lo largo de los años ochenta con un peso parecido, aunque incrementando su valor absoluto hasta casi doblarlo entre 1981 y 1991.

Estados Unidos ha mantenido bastante constante su valor absoluto, perdiendo peso en el conjunto, lo mismo que ha ocurrido con Venezuela.

En resumen, pues, fuerte presencia de ciudadanos comunitarios, en continuo aumento, y estabilidad de las colonias tradicionales, con la inglesa, alemana, marroquí, portuguesa, francesa, argentina, estadounidense, italiana, holandesa y venezolana —por este orden—, en cabeza.

4.1.2. Los EXTRANJEROS QUE ACUDIERON A LA REGULARIZACIÓN del 91 proceden en una elevadísima proporción de África y secundariamente de América Latina y Asia, como se observa en el cuadro 2. El peso de las solicitudes correspondientes a africanos alcanza el 57% en la Regularización de trabajadores, descendiendo al 33,5% en la de familiares, y sumando en conjunto el 56% del total. La contribución europea al proceso es para el conjunto —teniendo en cuenta a trabajadores y familiares— muy reducida: el 2% corresponde a la Europa comunitaria y el 5% al resto del continente. Habrá que tener en cuenta, sin embargo, los expedientes de ciudadanos comunitarios que fueron archivados al no serles preceptivo el permiso de trabajo a partir de enero del 92 y que aquí no se cuantifican. Caso de incorporarlos, el peso de la Europa Comunitaria sería del 5,8% del total de solicitudes y el peso del conjunto del continente europeo sería casi del 11% (8.144+6.578, sobre 140.406 solicitudes). La contribución de Latinoamérica es, sin embargo, superior, alcanzando casi una cuarta parte del total. Por último, Asia está representada con el 11%. La contribución de América del Norte y Oceanía es irrelevante.

CUADRO 2. CONTINENTE DE NACIONALIDAD DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA QUE ACUDIÓ AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE 1991

	REGULARIZACIÓN TRABAJADORES (A)		REGULARIZACIÓN FAMILIARES (B)		TOTAL (A) + (B)	
	C.A.	%	C.A.	%	C.A.	%
C.E.E.**	2.517	2,0	126	1,9	2.643	2,0
Resto Europa*	5.991	4,6	587	8,5	6.578	4,9
Asia	14.705	11,5	805	11,9	15.510	11,5
África	73.050	57,0	2.268	33,5	75.318	55,8
América Norte	1.652	1,3	33	0,5	1.685	1,2
América Centro	6.838	5,3	219	3,2	7.057	5,2
América Sur	23.181	18,1	2.737	40,5	25.918	19,2
Oceanía	92	0,1	—	—	92	0,1
Apátridas	102	0,1	2	0,0	104	0,1
TOTAL	128.128	100,0	6.777	100,0	134.905	100,0

Fuente: D.G.M. y D.G.P. Elaboración propia.

* Incluye antigua URSS.

** Expedientes resueltos. No se computan los 5.501 archivados.

Por países, destaca, a gran distancia de cualquier otro, Marruecos que, con 56.434 solicitudes presentadas en el proceso de Regularización de Trabajadores, reúne el 44% del total. Secundariamente, figuran en los primeros puestos algunos países de Latinoamérica, Asia, África y sudeste europeo: Argentina (6% de las solicitudes), China (5,4%), Perú (4,6%), República Dominicana (4,5%), Senegal (3,6%), Argelia (2,9%), Polonia (2,7%), Filipinas (2,1%), Gambia (2,0%) y Chile (1,9%). Estos once países reúnen el 80 % de las solicitudes de Regularización de Trabajadores.

En lo que se refiere al proceso de Regularización de familiares, Marruecos disminuye su peso, aunque manteniéndose a la cabeza, con el 27,6% de las solicitudes, seguido a corta distancia por Argentina (20,8%). De los restantes países, ninguno alcanza el 8%, no figurando en las primeras posiciones Argelia o Senegal, cuyas colonias se caracterizan en España por la presencia de hombres jóvenes que emigran solos, y Filipinas, caracterizado por la presencia mayoritaria de mujeres solas.

La diferencia, tanto en lo que se refiere al continente como a los países más representados, entre Censo y Regularización, marca un contraste claro entre población asentada —que procede mayoritariamente del llamado Primer Mundo— y población irregular —cuyo origen fundamental es el Tercer Mundo.

CUADRO 3. CONTINENTE DE NACIONALIDAD DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN LOS DOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN

	REGULARIZACIÓN 1985-1986		REGULARIZACIÓN 1991 (A + B)	
	C.A.	%	C.A.	%
Europa (toda).....	11.683	30,6	9.221	6,8
Asia.....	4.449	11,7	15.510	11,5
África.....	12.610	33,0	75.318	55,8
América Norte.....	1.160	3,0	1.685	1,2
América C. y S.....	8.119	21,3	32.975	24,4
Oceanía.....	66	0,2	92	0,1
Apátridas.....	81	0,2	104	0,1
No consta.....	13			
TOTAL.....	38.181	100,0	134.905	100,0

Fuente: M. Interior y D.G.M. Elaboración propia.

El contraste, por otra parte, entre la Regularización del 91 y la inmediatamente anterior, tiene el mismo sentido (cuadro 3). La procedencia europea superaba el 30% en el proceso del 85-86, la africana se reducía a

un tercio del total y la latinoamericana al 21%. En cuanto a los países de nacionalidad, A. Izquierdo señala cómo «coincide que los ciudadanos de las nacionalidades europeas con mayor presencia legal en España fueron también los que más solicitudes de regularización presentaron» (A. IZQUIERDO, 1990, p. 43), concluyendo, como hemos señalado en otro lugar, que «se trataría de una *secreción* indocumentada (irregular) de la masa legal» (ibidem).

Efectivamente, aparte la significativa presencia de Marruecos (19% de las solicitudes), entre los diez primeros puestos del ranking de países más representados, figuraban tres de la Europa desarrollada —Gran Bretaña, Alemania y Francia, con el 7%, el 5% y el 3%, respectivamente, del total de solicitudes—, además de Portugal, con el 9%.

¿Qué relación existe entre la distribución por continentes de nacionalidad de la población que acudió al proceso de Regularización de 1991 y las estimaciones que se hacían de la población extranjera en situación irregular?

En el cuadro 4 se observa cómo todas las estimaciones establecían un claro predominio de la población de origen africano, que oscila entre un 62% en PASS y un 33% en Ioé, siendo más aproximado el cálculo del primer equipo. El peso de la población europea está sobreestimado en Izquierdo y PASS, en relación con el resultado de la Regularización. Ioé sobreestima, en contrapartida, la población de origen asiático. La desviación mayor de PASS está en la subestimación de la población latinoamericana y, a nivel de país, la sobreestimación de portugueses y filipinos.

Las desviaciones en la distribución de la población irregular por continente de nacionalidad de Izquierdo, se deben a basarse el cálculo en el mapa de las solicitudes de Regularización del proceso del 85-86 —un proceso que seguramente no fue reflejo fiel de la masa de población extranjera en situación irregular— y en el de la población extranjera residente —cuyas características y origen son diferentes a las de la población irregular.

En resumen, los extranjeros que acudieron al proceso de Regularización abierto en 1991 muestran, en cuanto a su nacionalidad, un fuerte contraste con los que figuran en el Censo; contraste en favor de su procedencia mayoritaria del Tercer Mundo, como por otra parte se conocía a través de un buen número de Ongs que vienen trabajando desde hace años en ayuda de los inmigrantes extranjeros en situación precaria. Queda clara la primacía de Marruecos, el país vecino, como nacionalidad de origen de una gran mayoría de extranjeros en situación irregular presentes en España. La salida a la superficie de este volumen importante de

marroquíes y de población nacional de otros países iberoamericanos y asiáticos, ha transformado notablemente el mapa de la población extranjera residente oficialmente en nuestro país.

CUADRO 4. CONTINENTE DE NACIONALIDAD DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN SITUACIÓN IRREGULAR SEGÚN DISTINTAS ESTIMACIONES. COMPARACIÓN CON LA POBLACIÓN QUE ACUDIÓ AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE 1991

	PASS (1989)		IOE (1985-86)		IZQUIERDO (1989)		REGULARIZ. (1991)	
	C.A.	%	%	%	%	%		
Europa (toda)	30.570	17,7	14,6*	26,3	6,8			
Asia	27.900	16,2	22,8	9,1	11,5			
África	106.823	61,9	33,3	45,6	55,8			
América Norte	—	—	*	**	1,2			
América C. y S.	7.389	4,3	29,3	16,7	24,4			
Oceanía	—	—	*	2,3**	0,1			
Apátridas	—	—	*	**	0,1			
TOTAL		100,0	100,0	100,0	100,0			
	172.682		294.000	131.500	134.905			

Fuente: PASS (1990); A. Izquierdo (1992, pág. 202); D.G.M. y D.G.P. Elaboración propia.

* Incluye en Europa, América del Norte, Japón y Oceanía.

** Incluye América del Norte, Oceanía y Apátridas.

4.1.3. Sumando ambos grupos de datos, el perfil continental y nacional de la población extranjera que se encontraba en España en 1991, sería el siguiente (cuadros 5 y 6):

— Más de una tercera parte de la población procedería de la Comunidad Europea; casi una cuarta parte del continente africano y una quinta de Latinoamérica.

— El 80% de los extranjeros presentes eran nacionales de 20 países.

— Los primeros puestos son ocupados por los países con presencia tradicional en España que hemos visto reflejados en sucesivos censos.

— La presencia de Marruecos, con el 18% de total de extranjeros en España, a la cabeza de los demás países, es enormemente significativa.

— Fuera de los países tradicionalmente presentes en España, aparecen con renovada importancia otros asiáticos, africanos y latinoamericanos: Perú, China, la República Dominicana, Senegal, Polonia, Argelia.

CUADRO 5. ESTIMACIÓN PROPIA DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN ESPAÑA EN 1991. CONTINENTE DE NACIONALIDAD

	CENSO 1991 + REGULARIZ. 1991* =		TOTAL	
	C.A.	C.A.	C.A.	%
CEE	176.574	8.144	184.718	37,4
Resto Europa.....	22.793	6.578	29.371	6,0
Asia.....	22.744	15.510	38.254	7,7
África.....	42.323	75.318	117.641	23,8
América Norte.....	18.969	1.685	20.654	4,2
América Centro.....	9.364	7.057	16.421	3,3
América Sur.....	53.733	25.918	79.651	16,1
Oceanía.....	733	92	825	0,2
Apátridas.....	6.134	104	6.238	1,3
TOTAL.....	353.367	140.406	493.773	100,0

Fuente: I.N.E., D.G.M. y D.G.P. Elaboración propia.

* Se incluyen los 5.501 expedientes archivados correspondientes a ciudadanos comunitarios.

CUADRO 6. ESTIMACIÓN PROPIA DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN ESPAÑA EN 1991. PAÍS DE NACIONALIDAD

PAÍS	CENSO 91	REGULARIZACIÓN 91		TOTAL		IRREG. %
		TRABAJAD.	FAMIL.	C.A.	%	
1º Marruecos.....	31.384	56.434	1.873	89.691	18,4	65,0
2º R. Unido.....	53.554	484	17	54.055	11,1	1,0
3º Alemania.....	33.952	208	9	34.169	7,0	0,6
4º Argentina.....	21.250	7.736	1.408	30.394	6,2	30,1
5º Portugal.....	27.757	1.181	61	28.999	5,9	4,3
6º Francia.....	24.219	195	3	24.417	5,0	0,8
7º EE.UU.....	14.413	1.084	32	15.529	3,2	7,2
8º Italia.....	11.656	232	33	11.921	2,4	2,2
9º Perú.....	4.463	5.910	481	10.854	2,2	58,9
10º Países Bajos....	10.672	83	1	10.756	2,2	0,8
11º China.....	2.902	6.982	443	10.327	2,1	71,9
12º Venezuela.....	9.458	527	24	10.009	2,0	5,5
13º R. Dominicana.	3.161	5.794	117	9.072	1,9	65,2
14º Chile.....	5.769	2.444	323	8.536	1,7	32,4
15º Filipinas.....	5.059	2.694	84	7.837	1,6	35,5
16º Colombia.....	4.514	2.323	163	7.000	1,4	35,5
17º Senegal.....	1.065	4.649	31	5.745	1,2	81,5
18º Uruguay.....	3.686	1.576	216	5.478	1,1	32,7

CUADRO 6. ESTIMACIÓN PROPIA DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN ESPAÑA EN 1991. PAÍS DE NACIONALIDAD (continuación)

PAÍS	CENSO 91	REGULARIZACIÓN 91		TOTAL		IRREG.
		TRABAJAD.	FAMIL.	C.A.	%	%
19º Polonia.....	1.575	3.459	423	5.457	1,1	71,1
20º Argelia.....	1.183	3.739	18	4.940	1,0	75,6
Resto.....	81.537	20.394	1.017	102.948	21,1	—
TOTAL.....	353.367	128.128	6.777	488.272	100,0*	—

Fuente: I.N.E., D.G. Migraciones y D.G. Policía. Elaboración propia.

* Total, sin contar los 5.501 expedientes archivados, correspondientes a ciudadanos comunitarios, cuya distribución por nacionalidad se desconoce.

— Resulta de interés contrastar el diferente peso de la inmigración irregular en el conjunto de las distintas colonias, entre los países del llamado Primer Mundo y los del Tercer Mundo: frente a porcentajes de irregulares inferiores al 10% en los países de la C.E. y Estados Unidos, destacan colonias con más de dos tercios de sus componentes en situación irregular, como Senegal, Argelia, China, Polonia, la República Dominicana o Marruecos, por este orden: algunos en relación con su introducción generalizada como peticionarios de asilo y refugio y otros más relacionados con las redes de entradas clandestinas en nuestro país.

— En resumen, una distribución que, como veremos, tendrá su reflejo en las estadísticas oficiales, que a partir de 1991 sufren una modificación sustancial.

4.2. Distribución espacial de la población extranjera en España

Se descubren también diferencias entre la población extranjera asentada y la irregular, en lo que se refiere a su localización dentro de España. En ambos colectivos existe una preferencia clara por las provincias costeras mediterráneas y las ciudades más importantes: Madrid y Barcelona, si bien estas dos últimas adquieren un mayor protagonismo como puntos de acogida de la masa irregular, como se observa en el resultado del reciente proceso regularizador. Por comunidades, son Cataluña, Madrid y Andalucía las que acaparan la mayor proporción de extranjeros.

4.2.1. Los EXTRANJEROS CENSADOS se inscriben preferentemente en Andalucía, Madrid, Cataluña y la Comunidad Valenciana, alcanzando las cuatro comunidades un peso semejante y sumando entre ellas más de los dos tercios del conjunto nacional (cuadro 7). En relación con los últimos censos, tanto la Comunidad Valenciana como Cataluña y Andalucía, han visto incrementar su peso como comunidades de acogida del colectivo extranjero. En quinto lugar, y a distancia de las anteriores, figura Canarias.

CUADRO 7. COMUNIDAD DE DESTINO DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN ESPAÑA, SEGÚN LOS ÚLTIMOS CENSOS DE POBLACIÓN

	CENSO 1991		PADRÓN 1986		CENSO 1981	
	C.A.	%	C.A.	%	C.A.	%
Andalucía	61.985	17,5	48.153	18,0	30.643	13,1
Aragón.....	3.675	1,0	2.271	0,8	3.428	1,5
Asturias	4.960	1,4	3.539	1,3	4.730	2,0
Baleares	17.041	4,8	13.219	4,9	10.972	4,7
Canarias	31.763	9,0	19.441	7,3	17.040	7,3
Cantabria.....	2.008	0,6	890	0,3	1.771	0,8
Cast.-La Mancha ..	2.302	0,6	1.840	0,7	1.250	0,5
Castilla y León.....	10.180	2,9	6.507	2,4	6.781	2,9
Cataluña	60.659	17,2	42.909	16,0	34.385	14,7
Com. Valenciana ..	54.213	15,3	35.087	13,1	22.645	9,7
Extremadura	2.503	0,7	2.283	0,8	1.823	0,8
Galicia	17.946	5,1	17.035	6,4	14.478	6,2
Madrid	61.191	17,3	46.056	17,2	45.413	19,4
Murcia.....	3.196	0,9	1.259	0,5	1.301	0,5
Navarra.....	2.394	0,7	1.857	0,7	1.878	0,8
País Vasco	9.795	2,8	5.268	2,0	10.645	4,5
Rioja	742	0,2	512	0,2	721	0,3
Ceuta y Melilla.....	6.814	1,9	19.686	7,4	24.115	10,3
TOTAL.....	353.367	100,0	267.812	100,0	234.019	100,0

Fuente: INE. Elaboración propia.

A nivel provincial (fig. 1), destaca Madrid con un volumen de extranjeros que supone el 17% del conjunto. A distancia figuran, por este orden, Barcelona, Málaga y Alicante, con un peso en torno al 12% cada una de ellas. La primacía de estas provincias ha sido constante a lo largo de la última década (figs. 2 y 3).

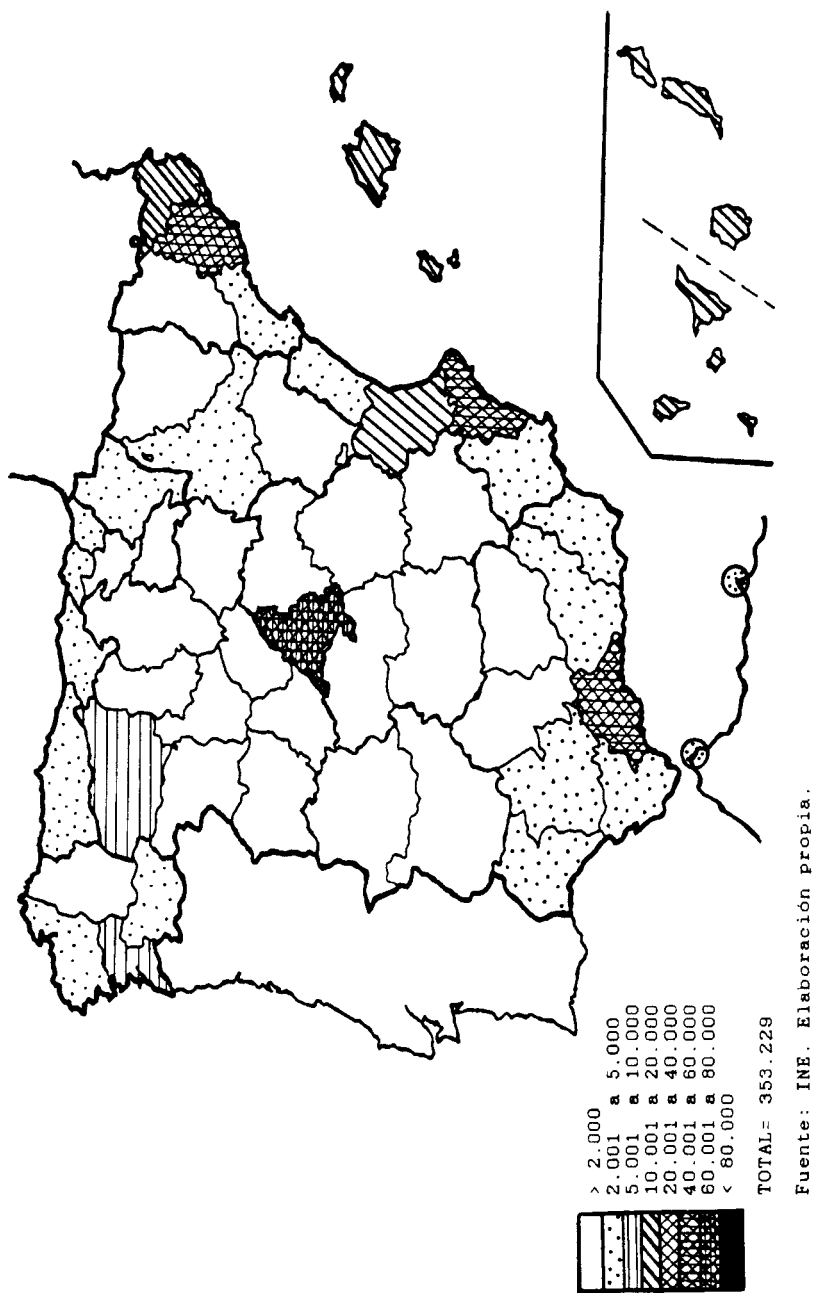


Fig. 1. Distribución espacial de la población de nacionalidad extranjera, según el Censo de 1991.

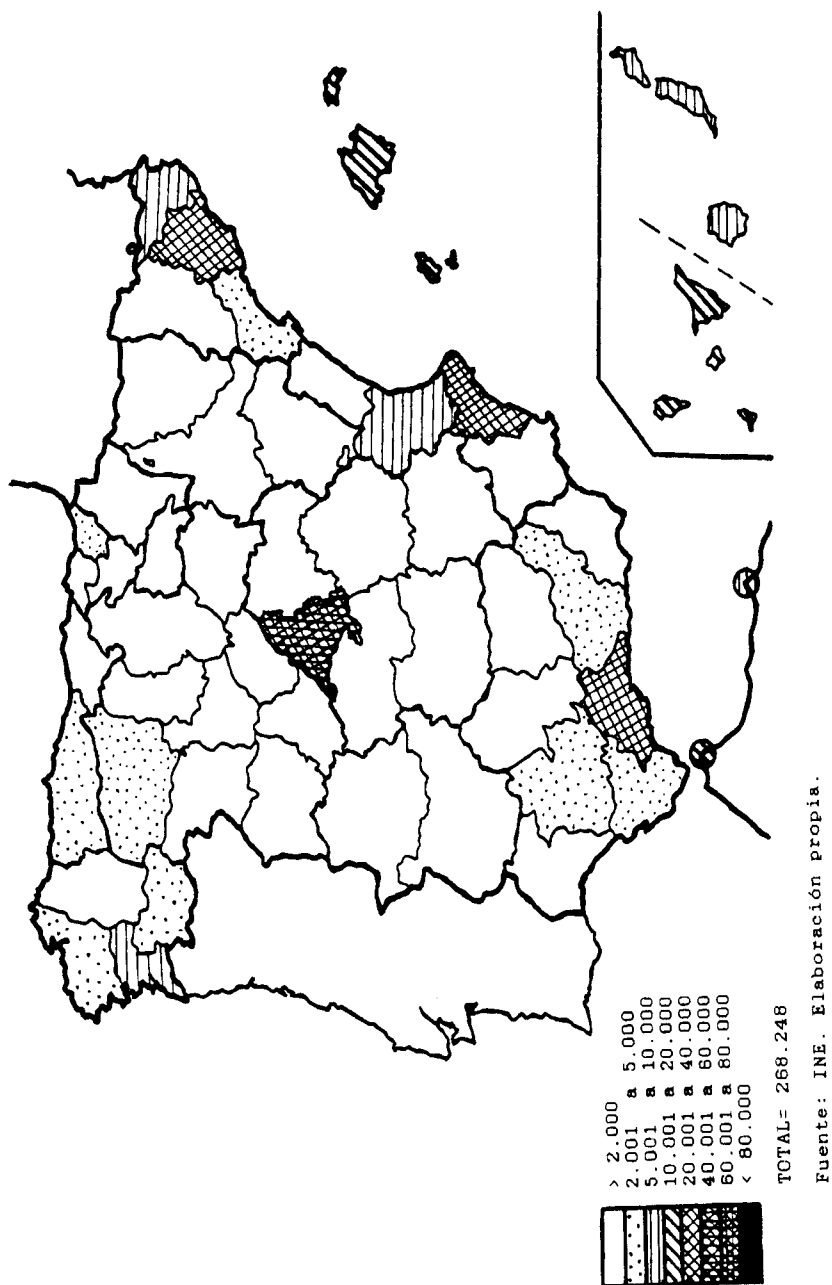


Fig. 2. Distribución espacial de la población de nacionalidad extranjera, según el Padrón de 1986.

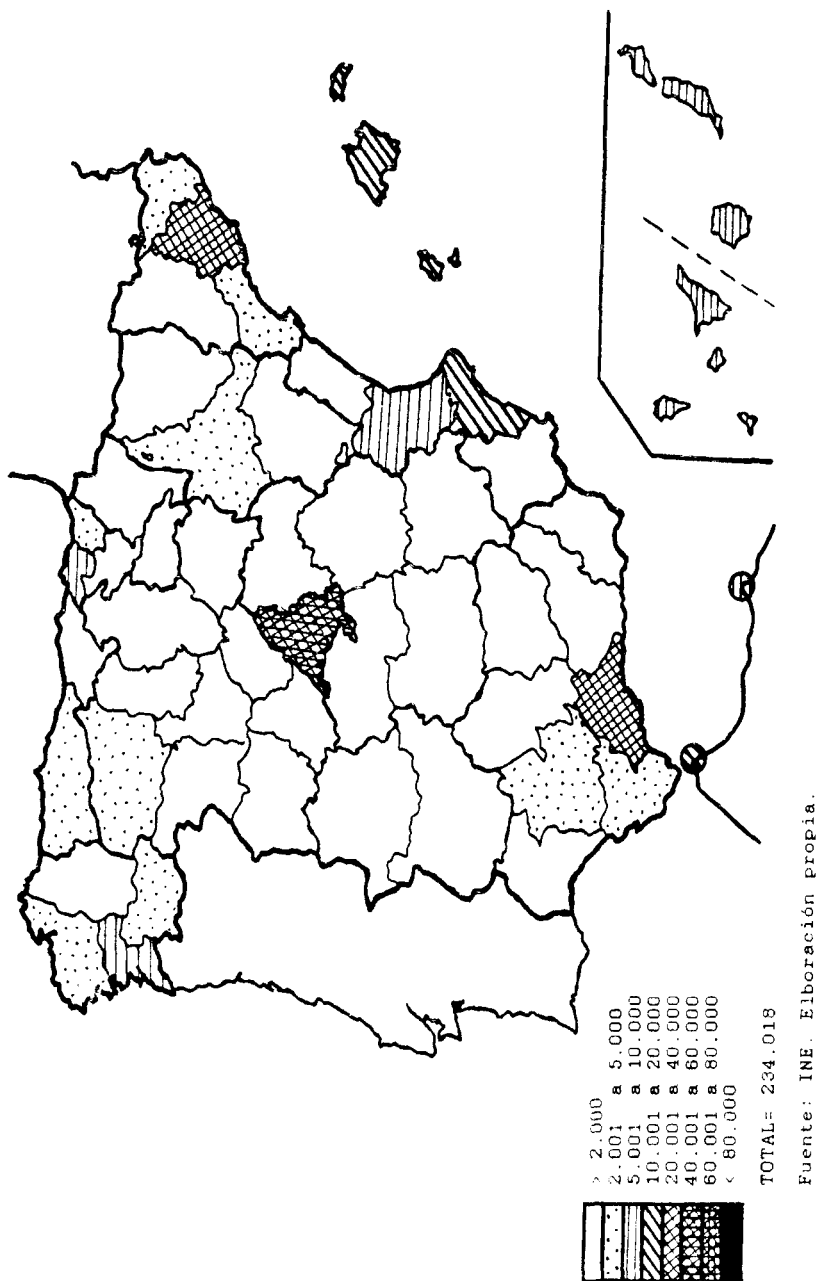


Fig. 3. Distribución espacial de la población de nacionalidad extranjera, según el Censo de 1981.

En general, son sobre todo las provincias costeras mediterráneas, las insulares y Madrid, las que acogen el mayor volumen de población de nacionalidad extranjera. Secundariamente, las provincias gallegas y las situadas en la cornisa cantábrica, tienen una cierta representación.

Se observa en las distintas provincias de acogida un cierto carácter diferencial en lo que se refiere a su atracción sobre algunas colonias:

Madrid y Barcelona se presentan como las provincias de atracción más diversificada. En Madrid destacan los nacionales de varios países comunitarios, además de marroquíes, latinoamericanos y filipinos, prácticamente las mismas colonias que en Barcelona, donde la marroquí es la más representada.

Las provincias mediterráneas e insulares tienen, en general, una gran incidencia de ciudadanos europeos: ingleses, alemanes, daneses, belgas, franceses..., relacionados en buena parte con los flujos migratorios de europeos jubilados. En Canarias, además se halla muy representada la colonia india, de tradicional presencia en las islas y en conexión con el comercio. Las provincias costeras catalanas tienen, entre los europeos, a franceses y belgas como colonias destacadas, mientras que las andaluzas son lugar preferentemente escogido por población anglosajona. Fuera de los ciudadanos europeos, en las provincias mediterráneas existe una destacable presencia de la colonia marroquí, sobre todo en Cataluña, Valencia, Murcia y Málaga, en relación, casi siempre, con el sector agrícola. Fuera de este área, la presencia marroquí es también destacable en Santa Cruz de Tenerife, por su proximidad geográfica al continente africano.

En cuanto a Galicia y la cornisa cantábrica, existe un predominio de la colonia portuguesa, por razones de proximidad, y una fuerte atracción de algunos países latinoamericanos, sobre todo Venezuela y Argentina, muy en relación con el pasado emigratorio de la región hacia Ultramar. León, por su parte, acoge preferentemente a portugueses y caboverdianos, estos últimos relacionados con el trabajo en las minas.

4.2.2. Los EXTRANJEROS QUE ACUDIERON A LA REGULARIZACIÓN se inscribieron preferentemente en Cataluña y Madrid, comunidades que acogieron al 62% de los mismos. La tercera comunidad de acogida fue Andalucía, a gran distancia de las dos anteriores, seguida de Valencia y Murcia, como se observa en el cuadro 8.

Contrasta con la distribución de la población censada, el fuerte protagonismo de aquellas dos comunidades que en el Censo reunían al 35% de la población extranjera. Las comunidades insulares, por otra parte, están escasamente representadas en la Regularización.

CUADRO 8. COMUNIDAD DE DESTINO DE LA POBLACIÓN
EXTRANJERA QUE ACUDIÓ AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE
1991

	REG. TRABAJADORES		REG. FAMILIARES		TOTAL A + B	
	C.A.	%	C.A.	%	C.A.	%
Andalucía*	12.878	10,0	374	5,5	13.252	9,8
Aragón	2.525	2,0	—	—	2.525	1,9
Asturias	603	0,5	26	0,4	629	0,5
Baleares	3.491	2,7	211	3,1	3.702	2,7
Canarias	3.907	3,0	249	3,7	4.156	3,1
Cantabria	586	0,5	12	0,2	598	0,4
Cast.-La Mancha ..	2.118	1,6	22	0,3	2.140	1,6
Castilla y León	1.463	1,1	114	1,7	1.577	1,2
Cataluña	40.014	31,2	2.946	43,5	42.960	31,8
Com. Valenciana ..	9.586	7,5	407	6,0	9.993	7,4
Extremadura	1.819	1,4	13	0,2	1.832	1,4
Galicia	1.741	1,4	70	1,0	1.811	1,3
Madrid	39.560	30,9	2.141	31,6	41.701	30,9
Murcia	5.271	4,1	56	0,8	5.327	3,9
Navarra	491	0,4	4	0,1	495	0,4
País Vasco	1.483	1,2	112	1,6	1.595	1,2
Rioja	592	0,5	20	0,3	612	0,5
TOTAL	128.128	100,0	6.777	100,0	134.905	100,0

Fuente: D.G. Migraciones y D.G. Policía. Elaboración propia.

* Incluye Ceuta y Melilla.

A nivel provincial, Madrid se sitúa en cabeza, con el 30,9% de la población que acudió al proceso de trabajadores, seguida de Barcelona, con el 23,3%. A gran distancia se sitúan Gerona, Murcia, Valencia, Málaga, Baleares, Alicante, Almería y Tarragona, por este orden, con un peso que va desde el 4,1% en la primera, hasta el 2,4% en la última (fig. 4).

La operación de Regularización de los familiares de los trabajadores, sitúa en el primer puesto a Barcelona, con el 38,4% de las solicitudes, seguida de Madrid, con el 31,6% (fig. 5).

El carácter laboral de la Regularización es la explicación más clara del fuerte protagonismo de Madrid y Barcelona, en contraste con los datos de los diferentes Censos y de las Estadísticas de Residentes. Aparte de preferencias particulares por alguna que otra provincia, en función de las «mayores facilidades» para regularizar su situación por parte de algunos

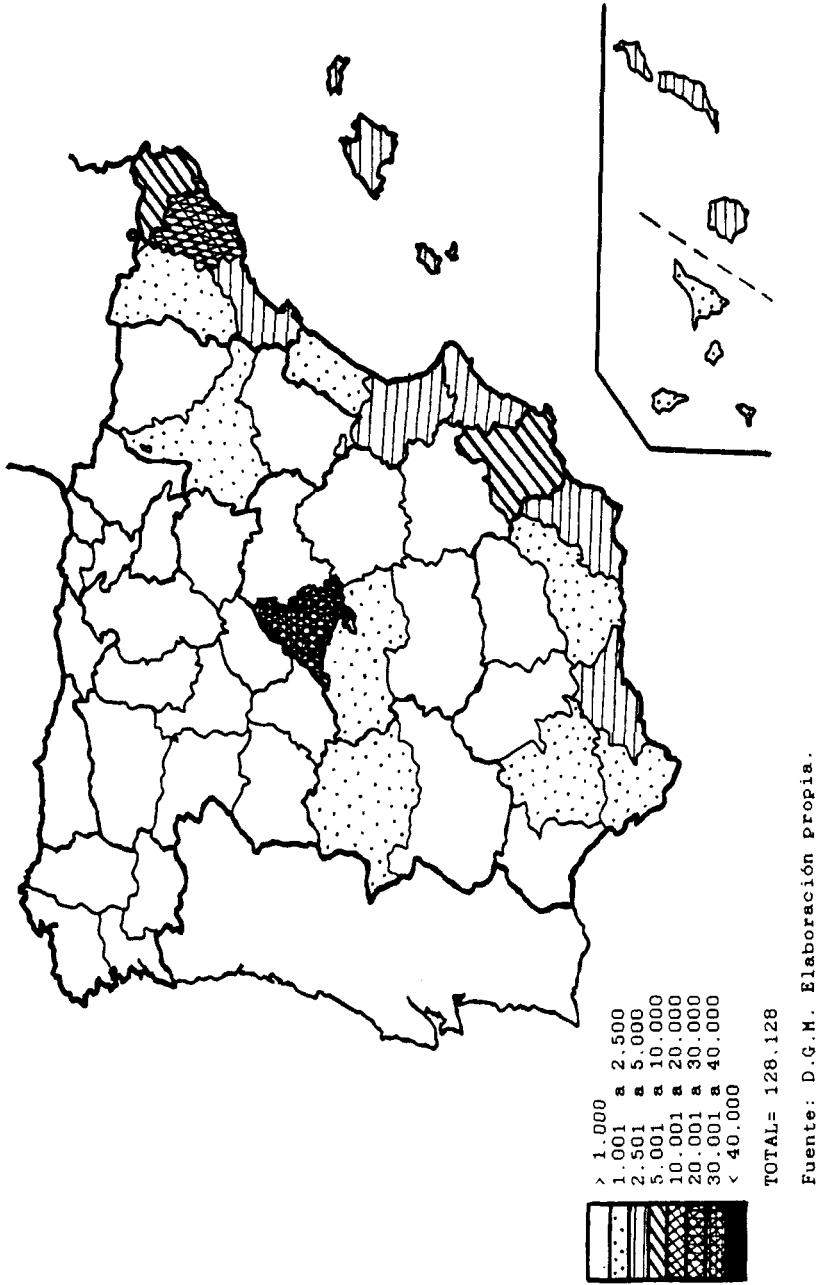
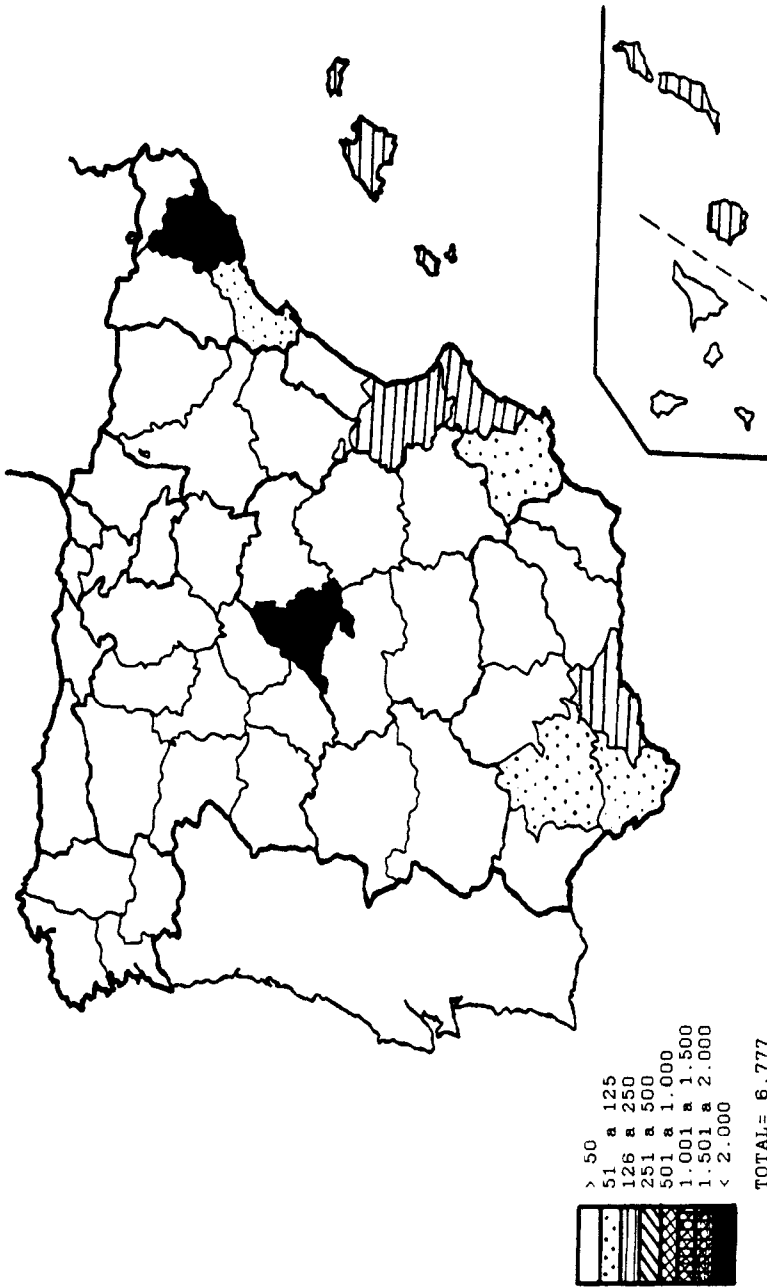


Fig. 4. Distribución espacial de la población de nacionalidad extranjera que acudió al proceso de Regularización de Trabajadores de 1991.



Fuente: D.G.P. Elaboración propia.

Fig. 5. Distribución espacial de la población de nacionalidad extranjera que acudió al proceso de Regularización de Familiares de 1991-1992.

inmigrantes, el mapa de acogida señala los mercados de trabajo más importantes para la población extranjera, ocupada sobre todo en los sectores servicios, comercio, agricultura y construcción. La época en que se llevó a cabo el proceso marca también la elección provincial, dada la gran movilidad y el carácter estacional del trabajo de una parte del colectivo inmigrante: venta ambulante y servicios en los lugares turísticos o épocas de recolección de algunos cultivos. A ello se puede deber en parte la menor relevancia de las provincias costeras mediterráneas y las insulares, o la representación de provincias como Cáceres en la Regularización, esta última debido al trabajo estacional en el cultivo del tabaco.

CUADRO 9. COMUNIDAD DE DESTINO DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN LOS DOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN

	REGULARIZACIÓN 1985-1986		REGULARIZACIÓN 1991	
	C.A.	%	C.A.	%
Andalucía.....	14.462	14,3	13.252	9,8
Aragón.....	513	1,3	2.525	1,9
Asturias.....	520	1,4	629	0,5
Baleares.....	3.210	8,4	3.702	2,7
Canarias.....	3.304	8,6	4.156	3,1
Cantabria.....	215	0,6	598	0,4
Cast.-La Mancha.....	168	0,4	2.140	1,6
Castilla y León.....	1.102	2,9	1.577	1,2
Cataluña.....	11.407	29,9	42.960	31,8
Com. Valenciana.....	3.114	8,2	9.993	7,4
Extremadura.....	356	0,9	1.832	1,4
Galicia.....	2.088	5,5	1.811	1,3
Madrid.....	5.121	13,4	41.701	30,9
Murcia.....	361	0,9	5.327	3,9
Navarra.....	145	0,4	495	0,4
País Vasco.....	944	2,5	1.595	1,2
Rioja.....	118	0,3	612	0,5
No consta.....	33	0,1	—	—
TOTAL.....	38.181	100,0	134.905	100,0

Fuente: Ministerio del Interior y D.G. Migraciones. Elaboración propia.

El mapa de la Regularización del 91 contrasta igualmente con el del proceso inmediatamente anterior (fig. 6 y cuadro 9). En él Cataluña se hallaba a la cabeza en el número de solicitudes, alcanzando el 30% de las mismas; sin embargo, a Madrid le correspondieron únicamente el

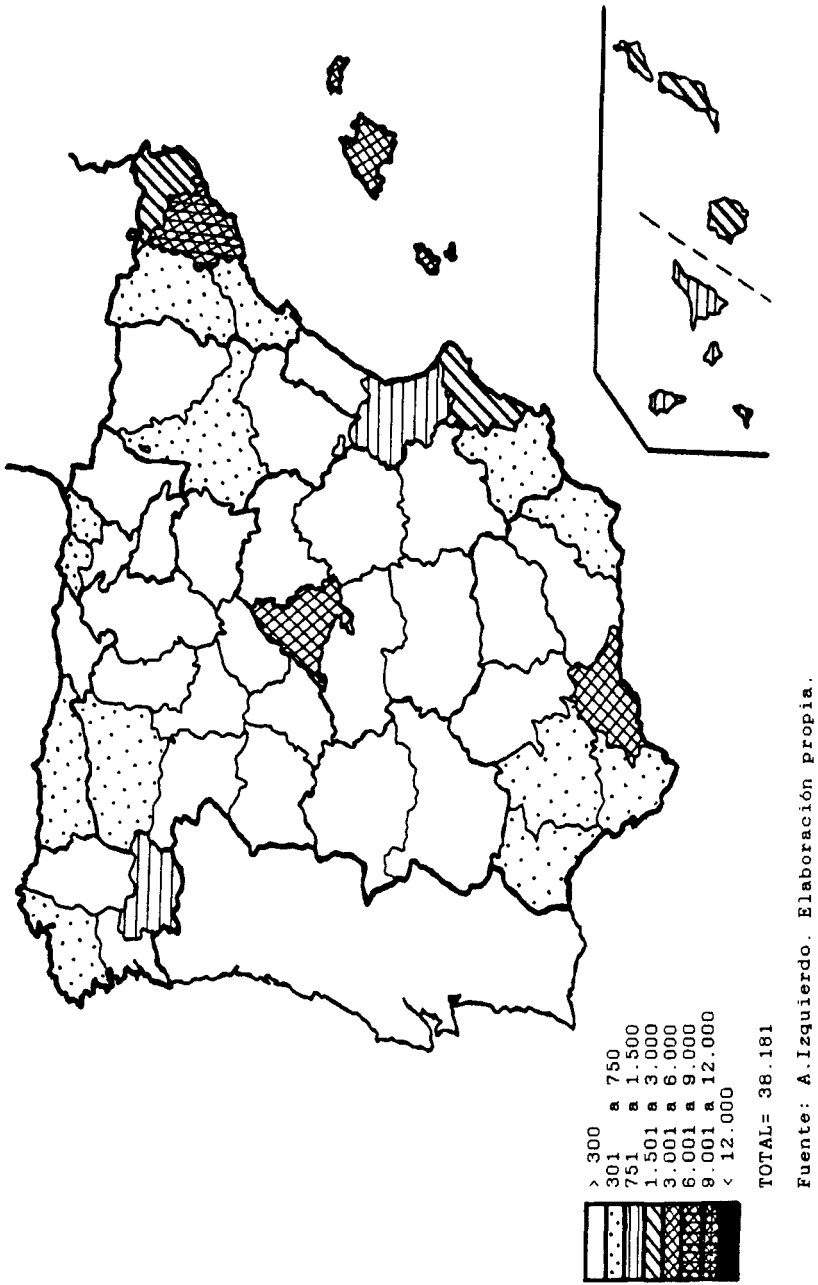


Fig. 6. Distribución espacial de la población de nacionalidad extranjera que acudió al proceso de Regularización de 1985-1986.

13%, situándose por debajo de Andalucía. El peso, por otra parte, de las comunidades insulares y de la Comunidad Valenciana fue mucho mayor, reuniendo entre las tres una cuarta parte del total de solicitudes. A nivel provincial, aparte de las provincias costeras mediterráneas y las insulares, tienen un cierto peso en el Norte, las provincias gallegas, Asturias, León y las vascas, existiendo un mayor paralelismo con la distribución del Padrón de 1986.

CUADRO 10. C. DE DESTINO DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA IRREGULAR: ESTIMACIÓN DE PASS VERSUS REGULARIZACIÓN DE TRABAJADORES DE 1991

	PASS (1989)		REG. TRABAJADORES (1991)	
	C.A.	%		%
Andalucía*	13.751	8,0		10,0
Aragón	539	0,3		2,0
Asturias	6.521	3,8		0,5
Baleares	3.369	2,0		2,7
Canarias	82	0,0		3,0
Cantabria	378	0,2		0,5
Cast.-La Mancha	49	0,0		1,6
Castilla y León	7.686	4,4		1,1
Cataluña	53.899	31,2		31,2
Com. Valenciana	10.334	6,0		7,5
Extremadura	110	0,1		1,4
Galicia	8.659	5,0		1,4
Madrid	65.121	37,7		30,9
Murcia	1.373	0,8		4,1
Navarra	288	0,2		0,4
País Vasco	437	0,2		1,2
Rioja	86	0,0		0,5
TOTAL	172.682	100,0		100,0

Fuente: PASS (1990) y D.G. Migraciones. Elaboración propia.

* Incluye Ceuta y Melilla. En PASS, 7.525 personas; en la Reg. 38.

En cuanto a la relación existente entre el mapa resultante de la Regularización y el mapa de irregulares estimado (cuadro 10 y figura 7), existe una cierta coincidencia. El equipo PASS calculó para 1989 una distribución en la que existía una clara primacía de Madrid —que aparece sobreestimada— y Cataluña —cuyo peso es idéntico al resultante de la regularización. Las siguientes comunidades con una mayor incidencia de trabajadores en situación irregular eran, según lo estimado por PASS,

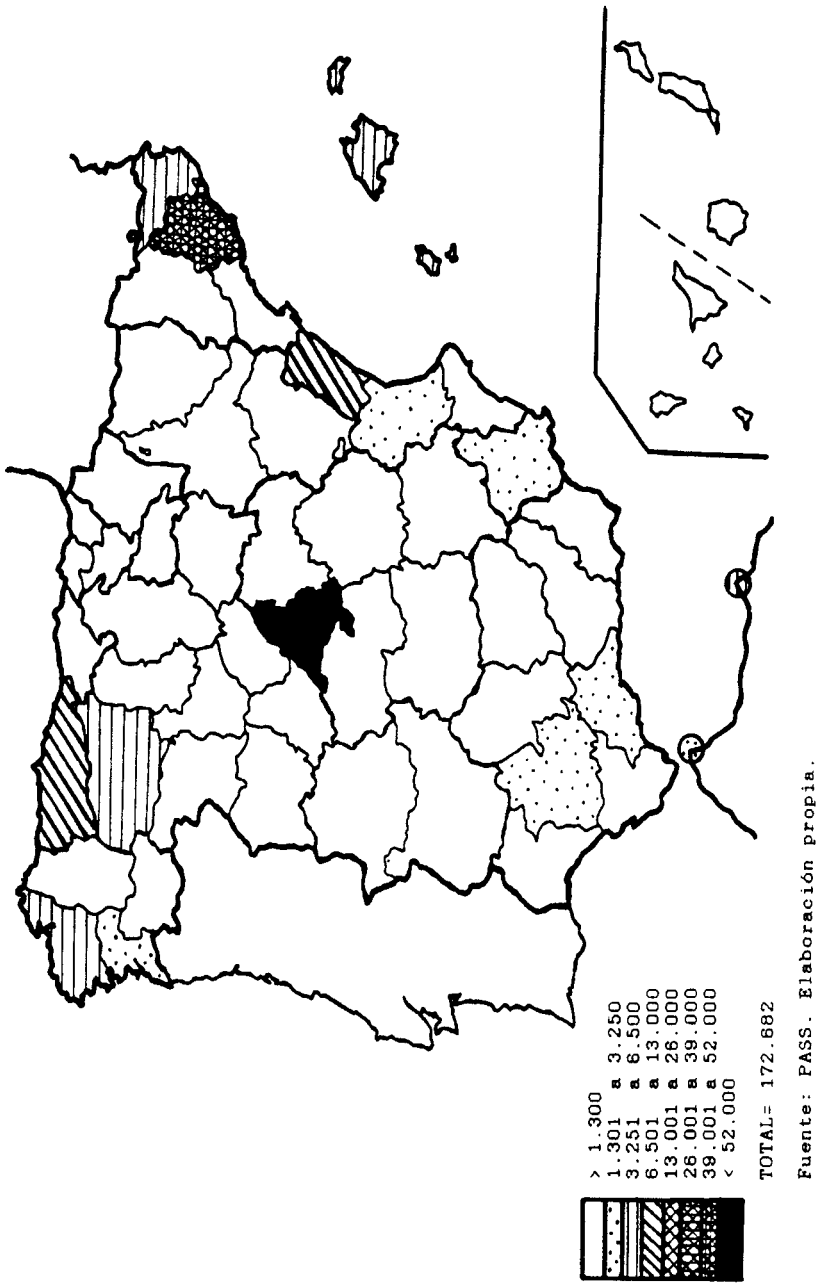


Fig. 7. Distribución espacial de los inmigrantes extranjeros en situación irregular, según «Mínimo de Observación Directa» de PASS (1989).

Andalucía y la Comunidad Valenciana, como en efecto lo son. El equipo sobrevalora el peso de los extranjeros en Asturias, Castilla y León y Galicia, y subestima, en contraposición, los de Murcia y Aragón. Si bien en cifras absolutas las coincidencias no son importantes, en pesos a nivel de comunidad, los cálculos son bastante aproximados.

4.2.3. Agregando la población censada a la que acudió a la Regularización, podríamos considerar la distribución espacial de los extranjeros que vivían en España en 1991, como sigue:

— Más de la quinta parte de la población de nacionalidad extranjera se localizaría en Madrid y otro tanto en Cataluña. En segundo lugar figuran Andalucía y la Comunidad Valenciana.

— Las cuatro comunidades antes señaladas acogen casi las tres cuartas partes de la población de nacionalidad extranjera presente en el país (cuadro 11).

CUADRO 11. ESTIMACIÓN PROPIA DE LA POBLACIÓN DE NACIONALIDAD EXTRANJERA EN ESPAÑA EN 1991. COMUNIDAD DE DESTINO

	CENSO 1991 + REGULARIZ. 1991* =		TOTAL	
	C.A.	C.A.	C.A.	%
Andalucía**	68.799	13.252	82.051	16,8
Aragón	3.675	2.525	6.200	1,3
Asturias	4.960	629	5.589	1,1
Baleares	17.041	3.702	20.743	4,2
Canarias	31.763	4.156	35.919	7,4
Cantabria	2.008	598	2.606	0,5
Cast.-La Mancha.....	2.302	2.140	4.442	0,9
Castilla y León	10.180	1.577	11.757	2,4
Cataluña.....	60.659	42.960	103.619	21,2
Com. Valenciana.....	54.213	9.993	64.206	13,1
Extremadura	2.503	1.832	4.335	0,9
Galicia	17.946	1.811	19.757	4,0
Madrid.....	61.191	41.701	102.892	21,1
Murcia	3.196	5.327	8.523	1,8
Navarra	2.394	495	2.889	0,6
País Vasco.....	9.795	1.595	11.390	2,3
Rioja.....	742	612	1.354	0,3
TOTAL	353.367	134.905	488.272	100,0

Fuente: I.N.E., D.G.M. y D.G.P. Elaboración propia.

* No incluye los expedientes archivados correspondientes a ciudadanos comunitarios.

** Incluye Ceuta y Melilla.

— A nivel provincial (cuadro 12), figura a la cabeza Madrid, seguida de Barcelona, Málaga, Alicante, Baleares y Santa Cruz de Tenerife: las mismas provincias que figuraban en cabeza en el Censo del 91, si bien con una importancia mayor de Madrid y Barcelona, las provincias donde la Regularización de inmigrantes tuvo una mayor representación.

CUADRO 12. ESTIMACIÓN PROPIA DE LA POBLACIÓN DE NACIONALIDAD EXTRANJERA EN ESPAÑA EN 1991. PROVINCIA DE DESTINO

	CENSO 91	REGULARIZACIÓN 91		TOTAL	
		TRABAJAD.	FAMIL.	C.A.	%
Álava	1.101	227	26	1.354	(0,3)
Albacete	331	178	—	509	(0,1)
Alicante	41.124	3.248	231	44.603	(9,1)
Almería.....	3.244	3.140	28	6.412	(1,3)
Ávila	333	82	10	425	(0,1)
Badajoz	1.374	258	6	1.638	(0,3)
Baleares.....	17.041	3.491	211	20.743	(4,2)
Barcelona.....	44.000	29.950	2.604	76.554	(15,7)
Burgos.....	1.048	155	5	1.208	(0,2)
Cáceres.....	1.129	1.561	7	2.697	(0,6)
Cádiz.....	4.469	1.149	52	5.671	(1,2)
Castellón.....	2.563	1.677	33	4.273	(0,9)
Ciudad Real.....	424	285	—	709	(0,1)
Córdoba	951	254	11	1.216	(0,2)
Coruña	4.967	643	32	5.642	(1,2)
Cuenca.....	249	183	—	432	(0,1)
Gerona	10.519	5.290	204	16.013	(3,3)
Granada	4.152	1.075	36	5.263	(1,1)
Guadalajara	383	398	22	803	(0,2)
Guipúzcoa.....	4.064	453	49	4.566	(0,9)
Huelva.....	2.102	567	3	2.672	(0,6)
Huesca.....	596	559	—	1.155	(0,2)
Jaén	609	568	9	1.186	(0,2)
León	5.161	292	8	5.461	(1,1)
Lérida.....	1.503	1.668	33	3.204	(0,7)
Rioja.....	742	592	20	1.354	(0,3)
Lugo.....	1.663	236	—	1.899	(0,4)
Madrid.....	61.191	39.560	2.141	102.892	(21,1)
Málaga	42.195	4.421	171	46.787	(9,6)
Murcia	3.196	5.271	56	8.523	(1,7)

CUADRO 12. ESTIMACIÓN PROPIA DE LA POBLACIÓN DE NACIONALIDAD EXTRANJERA EN ESPAÑA EN 1991.
PROVINCIA DE DESTINO
(continuación)

	CENSO 91	REGULARIZACIÓN 91		TOTAL	
		TRABAJAD.	FAMIL.	C.A.	%
Navarra	2.394	491	4	2.889	(0,6)
Orense	4.425	160	16	4.601	(0,9)
Oviedo.....	4.960	603	26	5.589	(1,1)
Palencia	346	80	—	426	(0,1)
Las Palmas	12.792	2.767	204	15.763	(3,2)
Pontevedra.....	6.891	702	22	7.615	(1,6)
Salamanca	1.217	196	16	1.429	(0,3)
Sta. Cruz de Tenerife.	18.971	1.140	45	20.156	(4,1)
Santander	2.008	586	12	2.606	(0,5)
Segovia.....	307	257	42	606	(0,1)
Sevilla	4.263	1.666	64	5.993	(1,2)
Soria	127	110	20	257	(0,1)
Tarragona	4.637	3.106	105	7.848	(1,6)
Teruel.....	257	107	—	364	(0,1)
Toledo.....	915	1.074	—	1.989	(0,4)
Valencia	10.526	4.661	143	15.330	(3,1)
Valladolid	1.102	220	11	1.333	(0,3)
Vizcaya	4.630	803	37	5.470	(1,1)
Zamora.....	539	71	2	612	(0,1)
Zaragoza.....	2.822	1.859	—	4.681	(1,0)
Ceuta	3.341	28	—	3.369	(0,7)
Melilla.....	3.473	10	—	3.483	(0,7)
TOTAL	353.367	128.128	6.777	488.272	(100,0)

Fuente: I.N.E., D.G. Migraciones y D.G. Policía. Elaboración propia.

5. RESIDENTES EXTRANJEROS EN ESPAÑA EN 1993

Los datos más recientes sobre la población extranjera presente en nuestro país se refieren a la Estadística de Extranjeros Residentes en España a 31 de diciembre de 1993. Se trata del stock de población extranjera que tiene permiso de residencia vigente en ese momento. Como sabemos, los datos no incluyen a las personas que tienen una situación regular distinta de la de residencia y, por supuesto, no engloban a los extranjeros que en este momento se hallan en situación irregular. De manera

que el uso de esta estadística en ningún momento pretende establecer una valoración numérica del colectivo inmigrante extranjero. Sí resulta interesante analizar los datos, sin embargo, por conocer el perfil más actual de la inmigración oficial y ver la incidencia de la historia reciente en la estructura de la población extranjera en situación regular.

Siguiendo el gráfico de la figura 8, no es hasta la década de los 80 cuando el volumen de extranjeros residentes en España empieza a crecer

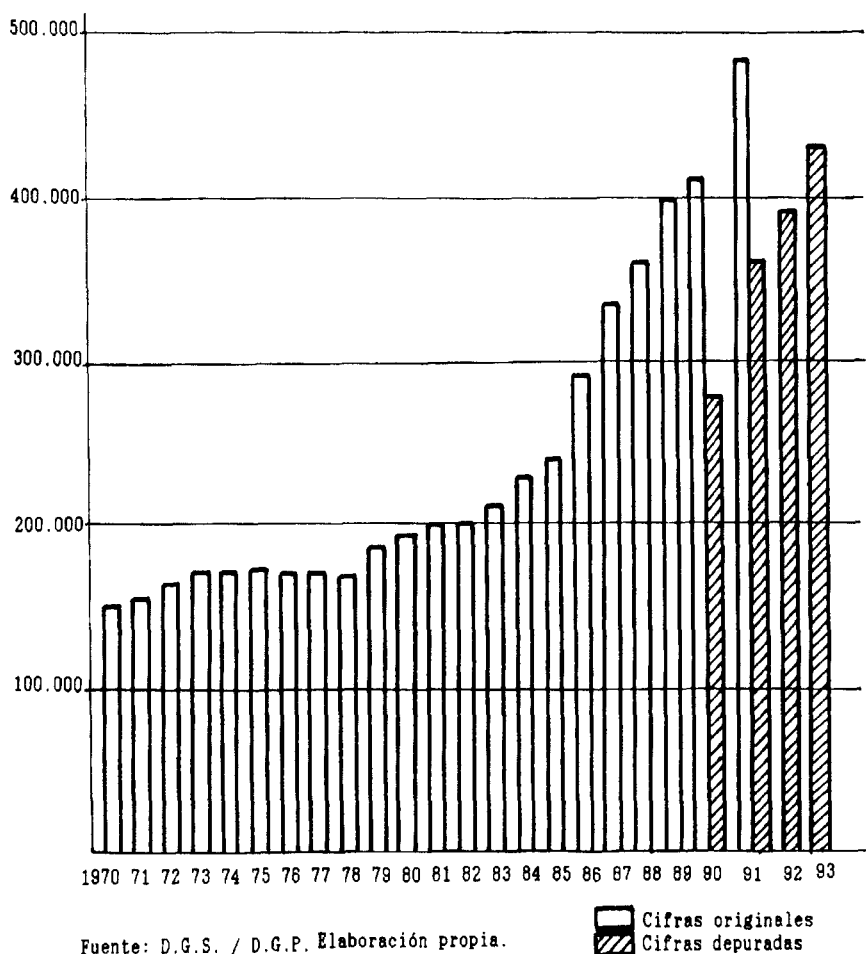


Fig. 8. Extranjeros residentes en España. Evolución 1970-1993.

de forma importante. Así, mientras en 1970 se registran 148.400, no se alcanzan los 200.000 hasta doce años más tarde (1982=200.911), duplicándose aparentemente esta cifra en 1990 (407.647) y llegándose a registrar, en teoría, 483.907 en 1991, fecha en la que ya se incorporaba parte de la población que había acudido al proceso de Regularización.

Como sabemos, estas cifras fueron corregidas más tarde por la propia Dirección General de Policía, reduciéndose considerablemente: para 1990 la cifra corregida sería de 278.798, que pasaría a 360.655 en 1991 y a 393.100 en 1992. En 1993 el volumen de extranjeros con tarjeta de residencia en vigor es de 430.422.

La evolución en los cuatro últimos años para los que poseemos cifras corregidas señala la misma progresión que arrancaba del inicio de la década de los 80 y se hacía más rotunda a mediados de la misma. El factor decisivo en este crecimiento es la Regularización llevada a cabo en 1991 y las renovaciones de los permisos en años sucesivos.

CUADRO 13. CONTINENTE DE NACIONALIDAD DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA RESIDENTE EN ESPAÑA: 1993 Y 1985

	E. RESIDENTES 1993		E. RESIDENTES 1985	
	C.A.	%	C.A.	%
Europa (toda).....	218.397	50,7	158.211	65,4
Asia.....	34.612	8,0	19.366	8,0
África.....	79.422	18,5	8.529	3,5
América Norte.....	19.072	4,4	15.406	6,4
América Centro.....	15.956	3,7	8.635	3,6
América Sur.....	61.816	14,4	30.036	12,4
Oceanía.....	782	0,2	748	0,3
Apátridas, ONU, sin nacionalidad.....	365	0,1	1.040	0,4
TOTAL.....	430.422	100,0	241.971	100,0

Fuente: D.G.P./I.N.E. Elaboración propia.

El origen por nacionalidad de la población con tarjeta de residencia en España es mayoritariamente europeo (cuadro 13) y secundariamente africano y latinoamericano. Por países, se sitúa a la cabeza Marruecos, que reúne el 14,2% de las tarjetas de residencia vigentes en diciembre de 1993, seguido a corta distancia del Reino Unido (13,5%), que hasta el reciente proceso de Regularización se hallaba a la cabeza de las nacionalidades de origen extranjero en España. En tercer, cuarto y quinto lugares, se sitúan tres países comunitarios, Alemania, Portugal y Francia, con el 8,

7,5 y 6%, respectivamente, de peso. Argentina figura en sexto lugar, con el 5%, y por debajo de ella, y en este orden, Italia, Estados Unidos, Países Bajos, Perú, República Dominicana, Filipinas, China y Venezuela, con contribuciones que van del 4 al 2%, en orden decreciente.

En conclusión, países del Primer y Tercer Mundo en amalgama, configurando un mosaico de tipos y situaciones que van desde el jubilado europeo que se retira a alguna ciudad mediterránea, hasta el joven africano que entró clandestinamente, consiguió un permiso conjunto de trabajo y residencia en el reciente proceso y ha podido renovarlo posteriormente.

Esta distribución ofrece notables diferencias con la que se perfilaba en las estadísticas oficiales de los años 80. Tomando 1985 como referencia —fecha de promulgación de la ley de extranjería y del inicio de la primera operación de Regularización— la población de nacionalidad europea ascendía al 65% (frente al 51% en 1993); Norteamérica contribuía con el 6% (frente al 4% en 1993) y, en contraposición, África tenía un peso de sólo el 3,5% (frente al 18,5% de 1993).

Por países, a la cabeza se situaban el Reino Unido, Alemania, Portugal, Francia y Estados Unidos, que reunían al 50% de los extranjeros con tarjeta de residencia. Por debajo de ellos, con contribuciones de entre el 4% y el 2% y en orden decreciente, figuraban Países Bajos, Italia, Argentina, Bélgica, Venezuela, Filipinas, Marruecos, Suiza, Cuba y Chile. Marruecos se situaba en decimosegundo lugar, con únicamente 5.817 personas, frente a 1.710 registradas quince años antes (1970) y 61.303, ocho años después (1993).

En cuanto a la distribución de la población extranjera residente dentro de nuestro país (cuadro 14), las variaciones en los últimos años no han sido demasiado importantes, si bien los factores antes apuntados —Regularización y Contingente— han fortalecido el peso de Madrid como provincia de acogida (que pasa del 16% en 1985 al 21% en 1993). Las comunidades de asentamiento preferente son en la actualidad, y por este orden, Madrid, Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana y Canarias (figs. 9 y 10).

La atracción de la costa mediterránea y el archipiélago canario es clara para la población extranjera inactiva, los famosos jubilados europeos, además de la población activa dedicada a los servicios, sobre todo el turismo, a la construcción y en Cataluña, Valencia, Murcia y Málaga también a la agricultura. En cuanto a Madrid, isla en el desierto de Castilla, es fundamentalmente centro de trabajo para población dedicada sobre todo al sector servicios.

CUADRO 14. COMUNIDAD DE DESTINO DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA RESIDENTE EN ESPAÑA

	E. RESIDENTES 1993		E. RESIDENTES 1985	
	C.A.	%	C.A.	%
Andalucía*	57.377	13,6	38.849	16,1
Aragón	6.160	1,5	2.062	0,8
Asturias	6.080	1,4	3.409	1,4
Baleares	24.025	5,7	19.202	7,9
Canarias	44.286	10,5	29.132	12,0
Cantabria	2.395	0,6	1.216	0,5
Cast.-La Mancha	4.732	1,1	821	0,3
Castilla y León	13.030	3,1	6.396	2,6
Cataluña	76.244	18,1	45.246	18,7
Com. Valenciana	53.489	12,7	35.515	14,7
Extremadura	3.951	0,9	1.600	0,7
Galicia	15.392	3,7	10.045	4,2
Madrid	89.031	21,2	38.959	16,1
Murcia	7.550	1,8	1.629	0,7
Navarra	3.564	0,9	1.272	0,5
País Vasco	12.304	2,9	6.191	2,6
Rioja	1.266	0,3	427	0,2
Errores en provincia.	9.546	/	—	—
TOTAL	430.422	100,0	241.971	100,0

Fuente: D.G.P./I.N.E. Elaboración propia.

* Incluye Ceuta y Melilla.

En Andalucía la población extranjera es mayoritariamente europea y secundariamente africana, lo mismo que ocurre en la comunidad Valenciana y en Canarias. Cataluña, por su parte, tiene parecidas proporciones de europeos y africanos, así como una importante colonia de sudamericanos. En cuanto a Madrid, la comunidad más diversificada, acoge a europeos (el 35% del total de su población extranjera residente), sudamericanos (el 22%), africanos (18%), norte y centroamericanos (14%) y asiáticos (12%).

4. CONSIDERACIONES FINALES

En el presente artículo se dibuja la historia reciente de la inmigración extranjera en España, en un doble aspecto: el marco administrativo y legal y el valor cuantitativo de la misma, en base a dos fuentes estadísticas coincidentes en el tiempo —el Censo y la Regularización.

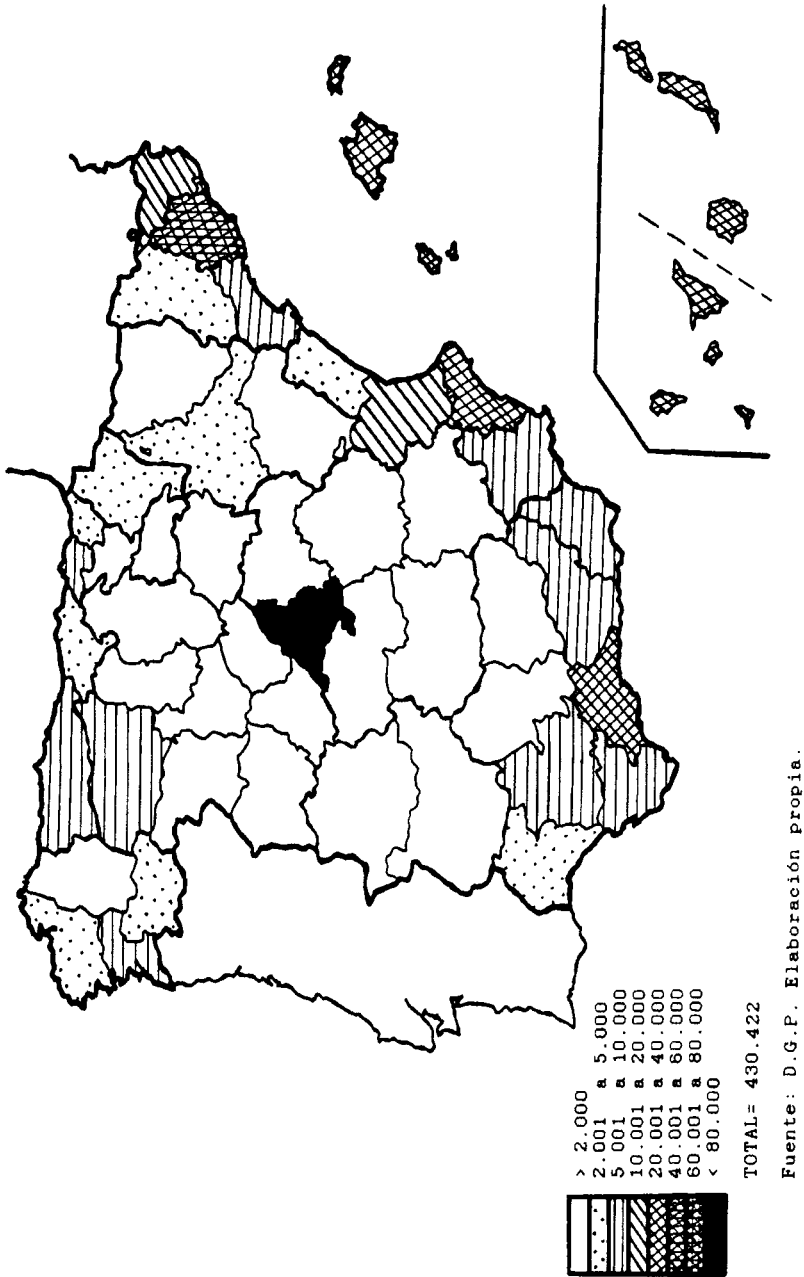


Fig. 9. Distribución espacial de los extranjeros residentes en España, en diciembre de 1993.

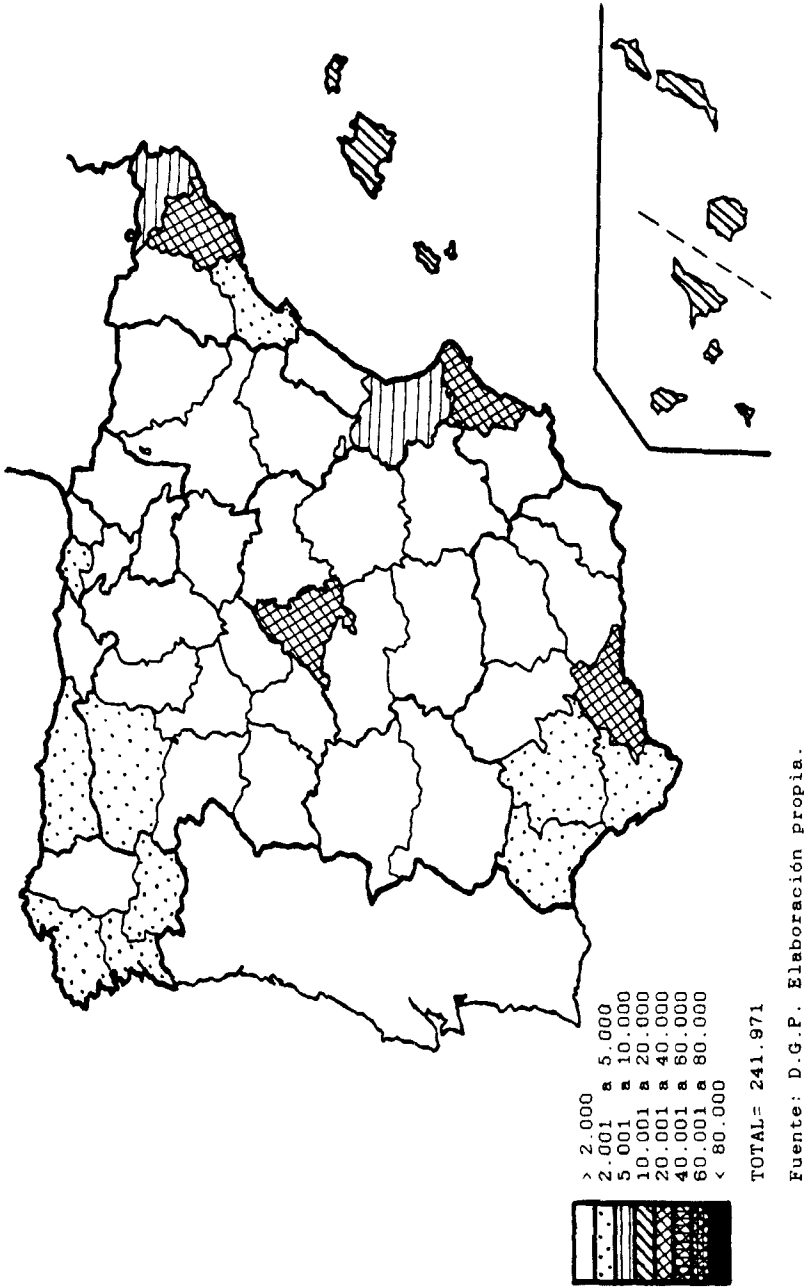


Fig. 10. Distribución espacial de los extranjeros residentes en España, en diciembre de 1985.

A través de ellas queda trazado con suficiente rigor el perfil nacional de la población extranjera, así como su distribución espacial dentro de nuestro país.

Un menor rigor tienen, como es lógico, los datos numéricos que se aportan, y ello sobre todo porque se desconoce el grado de cobertura del colectivo inmigrante irregular que tuvo la última Regularización. Es indudable que hubo irregulares que no acudieron al proceso, como lo es que, durante y después del mismo, siguió acudiendo a nuestro país población que se escapa a todo registro. El valor de la inmigración ilegal en España hoy, cuando finaliza el año 1994, vuelve a ser desconocido.

Con todo, se puede decir que los datos estadísticos de la Regularización del 91 son la mejor fuente que tenemos en la actualidad para el estudio del colectivo inmigrante en situación irregular en España. Su valor es muy superior al de la anterior Regularización, a la que acudió un volumen de población significativamente menor, y cuyos datos están hoy desfasados.

En los diez últimos años se ha escrito una página importante en la historia de la inmigración a España y la huella de esa historia reciente ha quedado reflejada de alguna manera en las estadísticas oficiales, sobre todo con el incremento de la presencia africana en ellas, aproximándose de esta manera algo más lo oficial a lo real.

El futuro inmediato, con la plena apertura de puertas a los ciudadanos comunitarios y su cierre a gran parte de los del Tercer Mundo, señalará un progresivo cambio en los valores reflejados en las estadísticas, tendente a ajustarlos a sus antiguos márgenes.

A partir de la Regularización resulta muy difícil encontrar cauces de legalización para los ciudadanos extracomunitarios de escasos recursos que estén en situación irregular; los contingentes señalados a partir del 93, dirigidos preferentemente a ciudadanos norteafricanos, latinoamericanos y filipinos, no dan cabida legal a mucha gente. Posiblemente los cauces de entrada ilegal vayan a ser más decisivos en el incremento de la población extranjera procedente de aquellos puntos. Las noticias en la prensa, a lo largo de los dos últimos años, del descubrimiento y desarticulación de redes de inmigración ilegal, o del flujo de pateras en el Estrecho, hablan de la importancia del fenómeno de la inmigración clandestina en España.

Todo ello, sin embargo, escapa al objetivo de este trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

- ARAGÓN BOMBÍN, R. (1991): «Hacia una política activa de inmigración». *Economía y Sociología del Trabajo* nº 11, pp. 97-106.
- ARAGÓN BOMBÍN, R. y CHOZAS PEDRERO, J. (1993): «La Regularización de Inmigrantes durante 1991-1992». Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES. Serie D. nº 165, de 22 de marzo de 1991.
- B.O.E. nº 144, jueves 17 de junio de 1993. Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. Resolución 15.819.
- B.O.E. nº 245, sábado 12 de octubre de 1991. Ministerio para las Administraciones Públicas. Real Decreto 24.854.
- B.O.E. de 24 de febrero de 1994: «Acuerdo del Consejo de Ministros sobre tramitación de visados para la reagrupación de familiares de extranjeros no nacionales de Estados miembros de la Unión Europea», 12 de noviembre de 1993.
- B.O.E. de 24 de febrero de 1994: Resolución 4.207 de 15 de febrero de 1994.
- COLECTIVO IOÉ (1987): «Los Inmigrantes en España». Documentación Social nº 66, enero-marzo.
- COLECTIVO IOÉ (1989): «España, frontera sur de Europa». Documentación Social nº 77, pp. 101-112, octubre-diciembre, 1989.
- COLECTIVO IOÉ (1991): Informe nº 7: «Explotación y Análisis a partir de las fuentes oficiales y de Ong (Informe Sociológico)». En «Dimensionamiento y Análisis por grupos étnicos de la población inmigrante del Tercer

- Mundo y Portugal en la Comunidad Autónoma de Madrid». Madrid, julio de 1991.
- COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (1990): «Situación de los extranjeros en España. Líneas básicas de la política española de extranjería».
- CORTES GENERALES (1991): Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1991, nº 376.
- DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE EMIGRACIÓN (1990): «La inmigración en España. Panorama de una década: 1980-1989». Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES (1993): «Informe Estadístico de Regularización hasta el 31 de diciembre de 1993». Ministerio de Asuntos Sociales.
- DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES (1994): «Programa de actuaciones de la Dirección General de Migraciones (para Documento de la Secretaría General del Portavoz del Gobierno)», abril, 1994.
- DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA (1993): «Regularización de Familiares de trabajadores extranjeros». Comisaría de Documentación.
- DOS SANTOS, R. E. (1989): «Extranjeros en España. Algunas consideraciones sobre política migratoria de integración social ante la CEE (1985-1990)». Informe.
- FUNDACIÓN CIPIE (1993): «Programa de sensibilización de opinión pública sobre inmigración y desarrollo. Análisis de la prensa española sobre inmigración». Trimestral.
- GARCÍA BILBAO, P. A. (1993): «Sobre la Comunidad Europea y su política de inmigración». Sociedad y Utopía nº 1/1993, pp. 101-116.
- GOZÁLVEZ PÉREZ, V. (1989): «El reciente incremento de la población extranjera en España y su incidencia laboral». Ponencia presentada al Seminario Internacional "L'offre de travail, chômage et migrations: situation actuelle et perspectives pour l'Ouest du Bassin Méditerranéen". Positano (Italia), 22-24 octubre, 1989.
- HERRERA, M. (1993): «Inmigración, xenofobia y racismo en España». Sal Terrae, enero 1993, pp. 55-71.
- I.N.E. (1976 en adelante): «Anuario Estadístico. Año 1975...», en adelante. Madrid.
- I. N. E. (1985): «Censo de Población de 1981». Tomo I. Resultados Nacionales. Madrid.

- I.N.E. (1989): «Padrón Municipal de Habitantes, 1 de abril de 1986». Características de la Población. Resultados Nacionales. Madrid.
- I.N.E. (1987 en adelante): «Migraciones. Año 1986...», en adelante. Madrid.
- I.N.E. (1992): «Censos de Población y Viviendas 1991. Muestra Avance. Principales Resultados».
- I.N.E. (1994): «Censo de Población de 1991». Tomo I. Resultados Nacionales». Madrid.
- IZQUIERDO ESCRIBANO, A. (1990): «La inmigración en España». Informe para el Instituto Español de Emigración, abril, 1990.
- IZQUIERDO ESCRIBANO, A. (1991): «La inmigración ilegal en España. Análisis de la operación extraordinaria de Regularización de 1985-86». Economía y Sociología del Trabajo, nº 11, pp. 18-38. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- IZQUIERDO ESCRIBANO, A. (1992): «La inmigración en España, 1980-1990». Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Col. Informes, n.º 17.
- IZQUIERDO ESCRIBANO, A. (1993): «Política e inmigración en la España de 1992». En A.A.V.V. «Inmigración, pluralismo y tolerancia». Ed. Popular. Col. Jóvenes contra la intolerancia. Madrid, pp. 87-124.
- LEY ORGÁNICA 7/1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.
- LÓPEZ DE LERA, D. (1991): «Análisis de la estadística sobre población extranjera». Terceras Jornadas de la población Española. Diputación Provincial de Málaga, pp. 95-108.
- LÓPEZ GARCÍA, B. (1993): «La inmigración marroquí en España: La relación entre las geografías de origen y destino». Política y Sociedad, 12. 1993, pp. 79-88.
- LORA-TAMAYO D'OCÓN, G. y A. (1991): «Aproximación al estudio de la inmigración extranjera en España y la Comunidad de Madrid. Primera recopilación de fuentes y bibliografía». Terceras Jornadas de la Población Española. Diputación Provincial de Málaga, pp. 117-125. Málaga.
- MARCOS SANZ, R. DE, y ROJO ALCALDE, J. (1991): «Trabajadores Extranjeros en España». Economía y Sociología del Trabajo 11, marzo de 1991, pp. 8-17. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Ministerio del Interior (1989): «Cuadros estadísticos de Regularizaciones 1985-1986». En «Memoria 1989», págs. 126 a 131.

- MUÑOZ PÉREZ, F., e IZQUIERDO ESCRIBANO, A. (1989): «L'Espagne, pays d'immigration». *Population*, nº 2, pp. 257-289.
- OCHOA DE MICHELENA, C. (1993): «La inmigración hacia España de los naturales de países terceros a la CEE: Un nuevo fenómeno». *Política y Sociedad*, 12, 1993, pp. 97-120.
- PASS (1990): «Mapa de trabajadores extranjeros en situación irregular en España». Dirección General del I.E.E.
- PUMARES FERNÁNDEZ, P. (1993): «Problemática de la inmigración marroquí en España». *Política y Sociedad* nº 12 (1993), pp. 139-147.
- PUYOL ANTOLÍN, R. (1988): «La movilidad de la población española (1970-1986)». Situación 1988/3. BBV.
- RESOLUCIÓN del 28 de julio de 1994, de la Subsecretaría... por la que se fija el Contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos no comunitarios en el año 1994». Ministerio de la Presidencia.
- VILLEGAS MARTÍNEZ, J. (1991): «El Acuerdo de Schengen y la libre circulación de personas en la Comunidad Económica Europea». *Boletín de Documentación* nº 125, julio-septiembre, 1991. Secretaría General Técnica. Ministerio del Interior, pp. 39-52.